



Cámara de Cuentas
Comunidad de Madrid

**INFORME DE FISCALIZACIÓN
DEL GASTO IMPLICADO EN LAS POLÍTICAS
DE IGUALDAD DESARROLLADAS POR
LA COMUNIDAD DE MADRID**

Ejercicio 2004

**Aprobado por Acuerdo del Consejo de
la Cámara de Cuentas de 25 de septiembre de 2007**



ÍNDICE

I. INICIATIVA DEL PROCEDIMIENTO	1
II. ÁMBITO SUBJETIVO	1
III. OBJETIVO Y ALCANCE DE LA FISCALIZACIÓN	1
IV. TRATAMIENTO DE ALEGACIONES	2
V. MARCO JURÍDICO DE LAS POLÍTICAS DE IGUALDAD	2
VI. RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN SOBRE LOS DIVERSOS PLANES SECTORIALES DE LAS POLÍTICAS DE IGUALDAD	4
VI.1. Ámbito Educativo	4
Plan Regional de Compensación Educativa 1999-2003.....	4
VI.2. Ámbito de los Servicios Sociales	6
VI.2.a) Plan de Lucha contra la Exclusión Social de la Comunidad de Madrid 2002-2006	6
VI.2.b) Plan de Acción para Personas con Discapacidad de la Comunidad de Madrid 1999-2002.....	9
VI.2.c) II Plan de Atención a la Infancia y a la Adolescencia de la Comunidad de Madrid 2002-2006	13
VI.2.d) Plan de Mayores de la Comunidad de Madrid 1996-2006	16
VI.2.e) Plan de Atención Social a Personas con Enfermedad Mental grave y crónica de la Comunidad de Madrid 2003-2007.....	20
VI.3. Ámbito de la Igualdad entre Mujeres y Hombres.	23
IV Plan de Igualdad de Oportunidades de Mujeres y Hombres de la Comunidad de Madrid 2002-2005	23
VI.4. Ámbito de la Inmigración.	26
I Plan Regional de Inmigración de la Comunidad de Madrid 2001-2003.....	26



VII. RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN SOBRE LOS GASTOS DE LAS POLÍTICAS DE IGUALDAD PLANIFICADAS	29
VII.1. Ámbito Educativo.....	30
Plan Regional de Compensación Educativa 1999-2003: Programas de Garantía Social.....	30
VII.1.a) Consideraciones Generales.....	30
VII.1.b) Unidades de Formación e Inserción Laboral (UFIL)	31
VII.1.c) Análisis de las convocatorias de Programas de Garantía Social.....	35
VII.1.d) Análisis de los expedientes.....	39
VII.1.e) Perfil del alumnado.....	40
VII.2. Ámbito de los Servicios Sociales	42
VII.2.1. Plan de Lucha contra la Exclusión Social de la Comunidad de Madrid 2002-2006	42
VII.2.1.a) Consideraciones generales	42
VII.2.1.b) Procedimiento de gestión de la Renta Mínima de Inserción	44
VII.2.1.c) Control interno	45
VII.2.1.d) Gestión económico-administrativa de la Renta Mínima de Inserción	46
VII.2.2. Plan de Acción para Personas con Discapacidad de la Comunidad de Madrid 1999-2002	48
VII.2.2.a) Consideraciones generales	48
VII.2.2.b) Procedimiento de gestión económica	50
VII.3. Ámbito de la Igualdad entre Mujeres y Hombres.	55
IV Plan de Igualdad de Oportunidades de Mujeres y Hombres de la Comunidad de Madrid 2002-2005.....	55
VII.3.a) Consideraciones generales	55
VII.3.b) Gastos de Formación	56
VII.3.c) Gastos de Fomento de Empleo Estable	58
VII.3.d) Justificación ante el Fondo Social Europeo de gastos cofinanciados: Cursos de Formación y Fomento del Empleo Estable	62



VII.4. Ámbito de la Inmigración.	67
I Plan Regional de Inmigración de la Comunidad de Madrid 2001-2003.....	67
VII.4.a) Consideraciones generales	67
VII.4.b) Los Centros de Atención Social a Inmigrantes (CASI)	68
VII.4.c) Oficina Regional de Información al Inmigrante (OFRIM)	72
VII.4.d) Escuela de Mediadores Sociales (EMSI)	73
VIII.- CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES	75
VIII.1. Conclusiones	75
VIII.2. Recomendaciones	76



SIGLAS Y ABREVIATURAS

ACNEES	Alumnos con Necesidades Educativas Especiales
AEAT	Agencia Estatal de la Administración Tributaria
BOCM	Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid
CASI	Centro de Atención Social a Inmigrantes
CD	Centro de Día
CDF	Centros de día discapacitados físicos gravemente afectados
CE	Comisión Europea
CEPA	Centro de Educación de Personas Adultas
CFAS	Consejería de Familia y Asuntos Sociales
CIF	Código de Identificación Fiscal
CM	Comunidad de Madrid
CO	Centros ocupacionales discapacitados psíquicos no gravemente afectados
CRL	Centro de Rehabilitación Laboral
CRPS	Centro de Rehabilitación Psicosocial
DAT	Dirección de Área Territorial
DNI	Documento Nacional de Identidad
EMSI	Escuela de Mediadores Sociales
ESO	Enseñanza Secundaria Obligatoria
FE	Formación y Empleo
FEMASAM	Federación Madrileña de Asociaciones pro Salud Mental
FPO	Formación Profesional Ocupacional
FSE	Fondo Social Europeo
IAE	Impuesto sobre las Actividades Económicas



Cámara de Cuentas
Comunidad de Madrid

IMADI	Instituto Madrileño de Apoyo y Documentación Intercultural
INSERSO	Instituto Nacional de Servicios Sociales
IPC	Incremento de Precios al Consumo
IVA	Impuesto sobre el Valor Añadido
LCAP	Ley de Contratos de las Administraciones Públicas
LOGSE	Ley de Ordenación General del Sistema Educativo
MR	Mini-Residencia
OFRIM	Oficina Regional de Inmigración de Madrid
PAE	Plazas de Acogida de Emergencia
PCT	Prácticas en Centros de Trabajo
PGS	Programas de Garantía Social
PNC	Pensión no Contributiva
PPT	Pliego de Prescripciones Técnicas
PT	Pisos tutelados discapacitados psíquicos no gravemente afectados
RESAUT	Centros residenciales para autistas
RESCD	Residencias con centros de día discapacitados psíquicos gravemente afectados
RESCDF	Residencias con centros de día discapacitados físicos gravemente afectados
RESCDGT	Residencias con centros de día discapacitados psíquicos gravemente afectados y con graves trastornos de conducta
RESCO	Residencias con centros ocupacionales discapacitados psíquicos no gravemente afectados
RESF	Residencias discapacitados físicos gravemente afectados
RESHOGAR	Residencia-Hogar discapacitados psíquicos mayores de 45 años no gravemente afectados
RMI	Renta Mínima de Inserción
SRBS	Servicio Regional de Bienestar Social



Cámara de Cuentas
Comunidad de Madrid

TP	Talleres Profesionales
TTOS	Tratamientos ambulatorios para discapacitados físicos en centros
UFIL	Unidades de Formación e Inserción Laboral



I. INICIATIVA DEL PROCEDIMIENTO

Esta fiscalización se inicia por decisión adoptada por la Cámara de Cuentas, que, de acuerdo con lo previsto en el artículo 10.1 de la Ley 11/1999, de 29 de abril, de la Cámara de Cuentas de la Comunidad de Madrid, la ha incluido en el programa de fiscalizaciones para el ejercicio 2007, aprobado por el Consejo de esta Cámara en su reunión del 28 de febrero de 2007.

II. ÁMBITO SUBJETIVO

El Estatuto de Autonomía de la Comunidad de Madrid, en el artículo 26 establece la competencia exclusiva de ésta en materia de protección, promoción, tutela y ayuda destinada a los sectores de la tercera edad, emigrantes, minusválidos, menores, juventud y mujer.

Los artículos 28 y 29 del citado Estatuto, establecen, de una parte, la competencia de ejecución de la legislación del Estado en la gestión de las prestaciones y servicios sociales del sistema de Seguridad Social, y de otra, la de desarrollo legislativo y ejecución de la enseñanza en toda su extensión, niveles y grados, corrigiendo las desigualdades y desequilibrios que puedan producirse en la prestación del servicio público de la educación.

Las Consejerías y Organismos Autónomos que tienen atribuidas actualmente competencias en dichas materias son:

- Consejería de Familia y Asuntos Sociales, a la que están adscritos el Servicio Regional de Bienestar Social y el Instituto Madrileño del Menor y de la Familia.
- Consejería de Inmigración.
- Consejería de Empleo y Mujer, a la que está adscrito el Servicio Regional de Empleo.
- Consejería de Educación.

III. OBJETIVO Y ALCANCE DE LA FISCALIZACIÓN

El objetivo de esta fiscalización es el análisis de los diversos Planes que la Comunidad de Madrid viene desarrollando para la ejecución de las políticas de igualdad, que se concretan en el Plan Regional de Compensación Educativa, Plan de Lucha contra la Exclusión Social, Plan de Acción para Personas con Discapacidad, Plan de Atención a la Infancia y a la Adolescencia, Plan de Mayores, Plan de Atención Social a Personas con Enfermedad mental grave y crónica, Plan de Igualdad de Oportunidades de Mujeres y Hombres y Plan de Inmigración. De conformidad con lo previsto en las Directrices Técnicas aprobadas por el Consejo de esta Cámara con fecha 25 de abril 2006, esta fiscalización se centra en los siguientes extremos:

- a) Analizar los resultados alcanzados en relación con los objetivos marcados en la planificación de referencia, así como la ejecución presupuestaria de los programas en



Cámara de Cuentas Comunidad de Madrid

los que figuran las correspondientes dotaciones en los ejercicios presupuestarios 2000-2004.

b) Examinar la organización, procedimientos y sistemas de información utilizados para el cumplimiento de los objetivos más significativos de la citada planificación y de otras actuaciones en el ámbito de las políticas de igualdad, por referencia tanto a las necesidades sociales que tratan de atender como a su importancia cuantitativa, a fin de valorar la legalidad, regularidad y adecuación de las actuaciones a los objetivos fijados así como el grado de consecución de los mismos.

El alcance temporal de la fiscalización es el ejercicio 2004, sin perjuicio de lo señalado en el apartado a), cuyo ámbito temporal esta referido también a las anualidades comprendidas en el plazo de vigencia de los Planes mencionados.

IV. TRATAMIENTO DE ALEGACIONES

Los resultados provisionales obtenidos de las actuaciones realizadas en esta Fiscalización se trasladaron a todos los sujetos fiscalizados a fin de que pudieran realizar las alegaciones y aportar los documentos que entiendan pertinentes en relación con la fiscalización realizada.

Todas las alegaciones formuladas han sido analizadas y valoradas detenidamente, suprimiéndose o modificándose el texto cuando así se ha estimado conveniente. En otras ocasiones el texto inicial no se ha alterado por entender que las alegaciones remitidas son meras explicaciones que confirman la situación descrita en el Informe, o porque no se comparten la exposición o los juicios en ellas vertidos, o no se justifican documentalmente las afirmaciones mantenidas, con independencia de que la Cámara de Cuentas haya estimado oportuno no dejar constancia de su discrepancia en la interpretación de los hechos analizados para reafirmar que su valoración definitiva es la recogida en este Informe.

V. MARCO JURÍDICO DE LAS POLÍTICAS DE IGUALDAD

La Constitución Española en su artículo 9.2 establece que corresponde a los poderes públicos promover las condiciones para que la libertad y la igualdad del individuo y de los grupos en que se integra sean reales y efectivas, removiendo los obstáculos que impidan o dificulten su plenitud.

La Carta de los Derechos Fundamentales de la Unión Europea en el artículo 34 reconoce a los ciudadanos de ésta el derecho a un apoyo social para combatir la exclusión social y la pobreza, con el fin de garantizarles una existencia digna.

Especial mención debe hacerse al artículo 137 del Tratado Constitutivo de la Comunidad Europea, según la redacción dada al mismo por el Tratado de Niza; en él se configura expresamente la lucha contra la exclusión social como uno de los ámbitos prioritarios de actuación de la Comunidad Europea.



El II Plan Nacional de Acción para la Inclusión Social del Reino de España (2003-2005) basado en los acuerdos políticos alcanzados en los Consejos Europeos de Lisboa, Niza y Copenhague, establece un decálogo de prioridades entre las que se incluye el desarrollo de programas específicos para personas dependientes y para grupos de especial vulnerabilidad como las personas mayores, población gitana, personas con discapacidad, inmigrantes, infancia y personas sin hogar.

Este Plan se estructura en torno a cuatro objetivos primordiales:

1. Fomentar la participación en el empleo y el acceso a los recursos sociales existentes de las personas en situación o riesgo de exclusión.
2. Prevenir los riesgos de exclusión aprovechando los instrumentos de la sociedad de la información, aplicando políticas que eviten aquellas situaciones que puedan desembocar en exclusión y preservando la solidaridad familiar.
3. Actuar a favor de los grupos más vulnerables.
4. Movilizar a todos los agentes implicados promoviendo la participación de los afectados y la coordinación de todos los agentes públicos y privados.

La Comunidad de Madrid, en virtud de su Estatuto de Autonomía tiene atribuidas competencias exclusivas en materia de promoción y ayuda a los grupos sociales necesitados de especial atención en los términos establecidos en su artículo 26.1, apartados 23, 24 y 25:

- Promoción y ayuda a la tercera edad, inmigrantes, minusválidos y demás grupos sociales necesitados de especial atención, incluida la creación de centros de protección, reinserción y rehabilitación.
- Protección y tutela de menores y desarrollo de políticas de promoción integral de la juventud.
- Promoción de la igualdad respecto a la mujer que garantice su participación libre y eficaz en el desarrollo político, social, económico y cultural.

Asimismo, a la Comunidad de Madrid le corresponde de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 28.1.2 y 29 del Estatuto de Autonomía, de una parte la ejecución de la legislación del Estado en materia de gestión de las prestaciones y servicios sociales del sistema de Seguridad Social, y de otra la de desarrollo legislativo y ejecución de la enseñanza en toda su extensión, niveles y grados, corrigiendo las desigualdades y desequilibrios que puedan producirse en la prestación del servicio público de la educación.

En el ejercicio de estas competencias la Comunidad de Madrid ha puesto en marcha mecanismos de solidaridad hacia los sectores más vulnerables con la finalidad de contribuir a su incorporación al proceso de desarrollo económico y social procurando evitar, en todo caso, las formas más dramáticas de exclusión.



VI. RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN SOBRE LOS DIVERSOS PLANES SECTORIALES DE LAS POLÍTICAS DE IGUALDAD

VI.1. Ámbito Educativo.

Plan Regional de Compensación Educativa 1999-2003

Este Plan Regional fue aprobado por Acuerdo del Consejo de Gobierno de 22 de junio de 2000 y su ejecución se extendió hasta 2003. Se estructura en cinco líneas de actuación (escolarización, actuaciones en centros sostenidos con fondos públicos, actuaciones complementarias, desarrollo de la educación intercultural, colaboración institucional y participación social), subdivididas en 17 objetivos a desarrollar mediante 68 actuaciones concretas.

El Plan desglosa los objetivos con detalle de las actuaciones incluidas en cada uno de ellos, sin señalar indicadores de cumplimiento ni un calendario de implantación.

1.- Presupuesto de Costes

La Memoria económica del Plan, de fecha 12 de abril de 2000, detalla la distribución de la financiación prevista durante el período analizado (1999-2003).

Los costes previstos durante este período, a nivel de capítulos presupuestarios, se recogen en el cuadro siguiente. La Memoria económica no indica los programas y partidas presupuestarias de aplicación de estos costes previstos.

Cuadro 1 VI.1.

(Importe en miles de €)

Presupuesto	1999	2000	2001	2002	2003	Total Período
Capítulo 1	0	2.524	5.409	5.109	4.808	17.850
Capítulo 2	3.005	2.043	2.278	2.367	2.705	12.398
Capítulo 4	0	14.214	14.815	15.927	16.828	61.784
Capítulo 6	0	2.855	0	0	0	2.855
TOTAL PLAN	3.005	21.636	22.502	23.403	24.341	94.887

Fuente: Memoria económica Plan Regional de Compensación Educativa 1999-2003, elaboración propia

2.- Seguimiento y Evaluación del Plan

El Plan trata el proceso de evaluación en el apartado "Criterios generales de actuación", señalando la necesidad de crear mecanismos de evaluación periódica con el fin de reorientar y acomodar las actuaciones de acuerdo con los resultados que se vayan obteniendo. Sin embargo, no se establecen los órganos y/o comisiones que participarán en la misma, ni los elementos e indicadores a utilizar.

La Dirección General de Promoción Educativa ha facilitado la evaluación realizada para los cursos escolares 2000/2001, 2001/2002 y 2002/2003. Se pueden significar las siguientes actuaciones:



- Ayudas de comedor, 43.641 ayudas en el curso 2000/2001, 57.434 ayudas en el curso 2001/2002 y 61.264 ayudas en el curso 2002/2003, con incremento del 41% en el período comprendido entre estos tres cursos escolares.
- Ayudas para libros de texto a los centros sostenidos con fondos públicos, con un gasto de 5.726 miles de € en curso 2000/2001, 6.611 miles de € en curso 2001/2002 y 6.010 miles de € en curso 2002/2003.
- Convenios de colaboración con Ayuntamientos de la Comunidad de Madrid para la prevención y control del absentismo escolar, formalizándose 22 para el ejercicio 2001, 24 para el ejercicio 2002 y 31 para el ejercicio 2003.
- Incremento de la oferta de Programas de Garantía Social, pasando de 64 programas subvencionados durante el curso 2000/2001 a 85 programas durante el curso 2002/2003.
- Aulas de enlace del programa "Escuelas de Bienvenida", puestas en marcha en enero de 2003 para la incorporación del alumnado extranjero al sistema educativo (132 en 115 centros, públicos y concertados) con un número de plazas disponibles de 1.584 y 204 profesores destinados. El número de alumnos atendidos en 2003 fue de 817.

3.- Ejecución del Plan

Se ha realizado un análisis de la evolución del gasto en el programa presupuestario 507 "Educación compensatoria" de la Consejería de Educación para los dos últimos ejercicios en vigor del Plan (2002 y 2003), así como para el ejercicio posterior (2004), período comprendido dentro del ámbito de la fiscalización. En este programa se integran las actuaciones realizadas por la Comunidad de Madrid en esta área.

La comparación de los créditos iniciales presupuestados en los ejercicios 2002 y 2003 con los costes previstos en la Memoria económica del Plan muestra cifras similares en ambos conceptos, mientras que las obligaciones reconocidas en estos ejercicios suponen un 57% y un 48%, respectivamente, más de la cuantía prevista:

Cuadro 2 VI.1.

(Importe en miles de €)

Ejercicio	Costes previstos Memoria	Presupuesto de Gastos					
		Créditos iniciales	% s/ prev. Memoria	Créditos definitivos	Obligaciones reconocidas	Grado de ejecución	% s/ prev. Memoria
2002	23.403	23.220	99%	38.682	36.841	95%	157%
2003	24.341	23.605	97%	38.934	36.145	93%	148%

Fuente: Cuenta General Comunidad Madrid 2002 y 2003, elaboración propia

Las liquidaciones de la Cuenta General de los tres ejercicios señalados muestran los siguientes datos, sobre la distribución de las obligaciones reconocidas en el programa presupuestario 507 "Educación compensatoria":



Cuadro 3 VI.1.

(Importe en miles de €)

Programa 507 Capítulo	Obligaciones reconocidas Presupuesto Gastos		
	2002	2003	2004
1. Gastos de personal	1.648	1.756	1.827
2. Gastos corrientes	13.487	13.354	15.091
Convenios con Corporaciones Locales	3.791	4.124	4.294
Otros convenios, conciertos y acuerdos	880	834	1.212
Formación y empleo Fondo Social Europeo	1.910	1.183	1.704
Centros docentes públicos no universitarios	5.771	6.182	6.775
Otros gastos corrientes	1.135	1.031	1.106
4. Transferencias corrientes	21.706	21.035	24.658
Subvenciones para ayudas comedor	15.617	16.409	18.900
Subvenciones Programas Garantía Social	4.354	3.285	4.313
Subvenciones a asociaciones y fundaciones	1.735	1.341	1.445
TOTAL	36.841	36.145	41.576

Fuente: Cuenta General Comunidad Madrid 2002, 2003 y 2004, elaboración propia

La evolución de la variación del gasto muestra un decremento del 2% de las obligaciones reconocidas en el período 2002-2003 y un incremento del 15% durante el período 2003-2004.

VI.2. Ámbito de los Servicios Sociales

La ley 11/2003, de 27 de marzo, de Servicios Sociales de la Comunidad de Madrid dedica su Título III a la Planificación y estableciendo que se elaborarán, en todo caso, Planes Sectoriales dirigidos a la atención social de la infancia y la adolescencia, las personas con discapacidad, las personas mayores, las personas en situación de dependencia, los extranjeros inmigrantes, y las personas en situación de exclusión social, para períodos plurianuales y con la participación de las Entidades Locales y de los distintos interesados en el área que se planifica.

VI.2.a) Plan de Lucha contra la Exclusión Social de la Comunidad de Madrid 2002-2006

El Plan se estructura en 8 áreas de actuación: garantía de ingresos mínimos, acompañamiento social, formación y empleo, educación, salud, vivienda, coordinación interdepartamental y sensibilización social. Se desglosan los objetivos específicos incluidos en cada área de actuación, con detalle de las medidas a efectuar en cada uno de ellos, no señalando indicadores de cumplimiento ni un calendario de implantación.



1.- Presupuesto de Costes

La Memoria económica del Plan se concreta en estimaciones presupuestarias realizadas por las Consejerías afectadas, con indicación de las actuaciones, programas, partidas e importe, con la deficiencia de su falta de homogeneidad en cuanto al período de imputación. Los costes previstos se recogen en el siguiente cuadro:

Cuadro 1 VI.2.a)

(Importe en miles de €)

Consejería	Objetivos	Programa	Importe	Período
Serv. Sociales	G ^a ingresos y Acomp. social	907, 900	42.717	2002
Educación	Educación	507, 501, 512, 516, 518	82.375	2002 y 2003
Obras Públicas	Vivienda	402	25	Sin indicar
Sanidad	Salud	704	122	Sin indicar
Trabajo	Formación y empleo	311, 308, 309	36.674	2002 a 2006
TOTAL PLAN			161.913	

Fuente: Memoria económica Plan de Lucha contra la Exclusión Social CM 2002-2006, elaboración propia

2.- Seguimiento y Evaluación del Plan

La ejecución de las medidas contempladas en el Plan corresponde a las Consejerías competentes, creándose una estructura de coordinación interdepartamental, con reuniones periódicas, orientadas a la implantación y seguimiento del Plan, en el marco de la Comisión de Coordinación establecida por la Ley de Renta Mínima de Inserción. Entre otras funciones, esta Comisión llevará a cabo el seguimiento y evaluación del Plan, su concreción técnica y adecuación progresiva, así como la elaboración de otras propuestas de mejora en materia de cobertura de necesidades sociales.

El Plan establece un sistema de evaluación sistemática, que incorpora los siguientes aspectos: elaboración de un sistema de indicadores sobre el cumplimiento de sus medidas, diseño de una serie de estudios sectoriales desde las distintas Consejerías implicadas que den cuenta de la evolución de la exclusión social, elaboración de memorias periódicas y clasificación de las funciones de las distintas Consejerías y de los órganos de coordinación creados en este proceso de evaluación continua.

La Consejería de Familia y Asuntos Sociales ha entregado informes del balance de las actuaciones del Plan contra la Exclusión Social realizadas en los ejercicios 2002, 2003 y 2004. El balance de las actuaciones del ejercicio 2004 es muy detallado, señalando la Consejería competente, el área de actuación, el número de usuarios o perceptores, el presupuesto aplicado y, en general, cualquier dato relevante de la medida aplicada. Sin embargo, los informes de los ejercicios 2002 y 2003 consisten, básicamente, en una relación de las medidas llevadas a cabo sin mayor detalle.

Las actuaciones más relevantes realizadas en el ejercicio 2004 fueron las siguientes:



Cámara de Cuentas Comunidad de Madrid

- Renta Mínima de Inserción: El importe de las nóminas del ejercicio 2004 ascendió a 44.647 miles de €, con una media mensual de familias perceptoras de 10.740. Proyectos de Integración: 84 proyectos subvencionados, 75 de iniciativa social y 9 de Corporaciones Locales, con un coste de 3.089 miles de €, con un total de 4.232 participantes.
- Subvenciones a instituciones sin fines de lucro para atención a personas en situación de exclusión social: 80.000 € para inversiones distribuidos entre 12 entidades con 23 Centros y 185.713 € para mantenimiento distribuidos entre 10 entidades con 13 Centros.
- Convenios para la atención a personas sin hogar con el Ayuntamiento de Madrid, con un coste de 298.000 €, y para el programa "Sal de la Calle", con 3.232 personas atendidas y un coste de 298.102 €.
- Actuaciones Área Formación y Empleo: convenios de colaboración entre el Servicio Regional de Empleo y entidades para la gestión de Centros de Apoyo a la Intermediación Laboral y para acciones de formación ocupacional; convocatorias de subvenciones para acciones de formación y de orientación; desarrollo de escuelas-taller, casas de oficio y talleres de empleo dedicados a la rehabilitación y mejora de áreas o barrios municipales.
- Actuaciones Área Educación: acciones de lucha contra la desescolarización y el absentismo escolar y de erradicación del analfabetismo y el bajo nivel educativo de la población adulta. Destacan el programa de Educación Compensatoria en centros (28.306 usuarios, 957.958 €), aulas hospitalarias (5.554 usuarios, 30.372 €), planes comarcales y locales de mejora y extensión de servicios educativos (400.000 alumnos, 10.476.638 €), programa Aulas Abiertas (9.807 usuarios, 1.104.171 €), 36 convenios con ayuntamientos para control y prevención de absentismo escolar (4.582 alumnos, 938.400 €), actuaciones complementarias Compensación Educativa (7.400 usuarios, 467.300 €).
- Actuaciones Área Vivienda: promoción y construcción de vivienda nueva pública de protección oficial (3.492.820 €), subvenciones para compra o alquiler de vivienda (34.458.606 €), rehabilitación de viviendas (17.984.837 €), eliminación de barreras (1.664.689 €), alquileres sociales (1.791.252 €), realojo de familias (3.824.712 €).

3.- Ejecución del Plan

La complejidad de la previsión presupuestaria del Plan, derivada de su distribución en varias Consejerías y múltiples programas y partidas, así como de la falta de homogeneidad de su Memoria económica en la periodificación anual, dificulta el análisis de su ejecución, por lo que éste se ha centrado en la realizada durante los ejercicios 2002 a 2004 en el Programa 907 "Lucha contra la exclusión social" de la Consejería de Familia y Asuntos Sociales, donde se incluye la medida más significativa del Plan, la Renta Mínima de Inserción.



La ejecución de las nóminas por Renta Mínima de Inserción, subconcepto presupuestario 483.20, durante este período se resume en el siguiente cuadro:

Cuadro 3 VI.2.a)

(Importe en miles de €)

Presupuesto de gastos	Créditos definitivos	Obligaciones reconocidas	Grado de ejecución	Nº prestaciones del ejercicio	Nº perceptores: media mensual
2002	25.709	25.654	100%	86.901	7.242
2003	39.159	36.212	92%	109.041	9.087
2004	44.909	44.647	99%	128.885	10.740

Fuente: Cuenta General Comunidad Madrid 2002, 2003 y 2004, elaboración propia

Hay un notable aumento del número de perceptores desde enero-2002 (7.207) a diciembre-2004 (10.959), que incide en incrementos porcentuales del importe de obligaciones reconocidas del 41% en el periodo 2002-2003 y del 74% en el periodo 2002-2004.

VI.2.b) Plan de Acción para Personas con Discapacidad de la Comunidad de Madrid 1999-2002

Este Plan fue aprobado por Acuerdo del Consejo de Gobierno de 25 de marzo de 1999, estructurándose en cuatro áreas de intervención: promoción de la salud y prevención de las deficiencias, asistencia sanitaria y rehabilitación integral, participación e integración en la vida económica, integración comunitaria y vida autónoma, divididas en doce programas.

El Plan desglosa los objetivos específicos incluidos en cada programa, con detalle de las medidas a efectuar en cada uno de ellos, señalando un calendario de implantación e indicadores de cobertura (incremento sobre presupuestos, plazas o equipos a crear o ampliar, nº de familias o niños a cubrir, acciones a implantar, etc.), así como el Organismo responsable de su ejecución.

1.- Presupuesto de Costes

La Memoria económica del Plan establece una previsión de costes para el período del Plan (1999-2002) y para los diferentes programas en que se estructura, presupuestándose 39 de las 80 medidas diseñadas. Del resto, 7 están contempladas en el Plan de actuación del Instituto Regional de Seguridad y Salud en el Trabajo, 10 están incluidas en el Plan de Vivienda de la Comunidad de Madrid y las otras 24 se refieren a medidas de carácter administrativo o técnico o que conllevan actuaciones que se pueden llevar a cabo con los medios materiales y personales disponibles en el momento de la planificación.

La previsión de costes se realiza por programas y medidas del Plan, señalándose el Centro Directivo (Consejería/Dirección General u Organismo) responsable de su ejecución, pero no se especifican las partidas presupuestarias concretas a las que se



asignan dichos costes. Su desarrollo, a nivel de Área de intervención, se muestra en el siguiente cuadro:

Cuadro 1 VI.2.b)

(Importe en miles de €)

Área de Intervención	Ejercicio				Total Plan
	1999	2000	2001	2002	
Área I	2.627	2.850	3.110	3.424	12.011
Área II	5.976	15.965	22.935	30.215	75.091
Área III	12.514	13.328	14.039	15.029	54.910
Área IV	7.392	33.085	41.174	45.953	127.604
Equipo coordinación	268	271	275	279	1.093
Costes divulgación	150	120	120	120	510
TOTAL	28.927	65.619	81.653	95.020	271.219

Fuente: Memoria económica Plan Personas con Discapacidad CM 1999-2002, elaboración propia

La distribución de estos costes por Consejerías es la siguiente: Consejería de Sanidad y Servicios Sociales y Organismos Adscritos (Instituto Madrileño del Menor y la Familia y Servicio Regional de Bienestar Social) 223.656 miles de €, 82,46%; Consejería de Economía y Empleo 45.526 miles de €, 16,78%; Consejería de Presidencia 1.503 miles de €, 0,56%; Consejería de Educación y Cultura 534 miles de €, 0,20%.

2.- Seguimiento y Evaluación del Plan

El Plan no hace mención a sistemas de seguimiento y evaluación de las actuaciones contempladas en el mismo. La Comunidad de Madrid ha entregado una evaluación del Plan de acción y balance de actuaciones para personas con discapacidad en su ámbito durante el período 1999-2002. Los aspectos significativos de esta evaluación se pueden resumir en los siguientes puntos:

a) El Plan se estructuró en 80 medidas, con la siguiente asignación por Centros Directivos: Consejería de Servicios Sociales: 27 (34%), Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes: 19 (24%), Consejería de Economía y Empleo: 13 (16%), Consejería de Sanidad: 8 (10%), Consejería de Educación: 5 (6%) Medidas responsabilidad compartida: 8 (10%).

b) La evaluación señala que se lograron implantar un 84% de las actuaciones previstas en el documento base y que de las actuaciones implantadas se consiguió un cumplimiento total en el 78%, siendo los resultados inferiores a los previstos en el 22% restante. No hay un desglose de las actuaciones no implantadas, cuyo número sería de 35.

c) La evaluación del Plan refleja que durante los cuatro años de vigencia del Plan surgieron nuevas necesidades que originaron un incremento presupuestario por inclusión de actuaciones para la promoción de accesibilidad no previstas en el Plan, por lo que el gasto total ejecutado ascendió a 665,26 millones de €. Tampoco se facilita un desglose de este incremento presupuestario por partidas y ejercicios.



d) La evaluación se concreta en una descripción de las actuaciones desarrolladas, estructuradas por órganos de gestión, pero no se realiza un análisis de la ejecución anual del Plan con indicadores de cobertura de las previsiones iniciales, ni una cuantificación económica individualizada. Las actuaciones más relevantes se detallan a continuación:

d.1) Dirección General de Servicios Sociales: red pública de Centros de Atención Especializada, incremento de 4.273 plazas en 1999 a 9.084 plazas en 2002; red de Centros de Atención Básica, ampliación con un nuevo Centro Base, para un total de siete e incorporación de ocho nuevos equipos multiprofesionales; creación y constitución del Consejo Asesor de Personas con Discapacidad, actuaciones de formación y recuperación profesional cofinanciadas por el FSE, 153 programas con 4.435 beneficiarios; servicios de ayuda a domicilio (1.415 usuarios) y de teleasistencia (279 usuarios); ayudas económicas para facilitar la accesibilidad, como uso de taxi para personas con movilidad reducida (3.586 ayudas), etc.

d.2) Servicio Regional de Bienestar Social: creación de áreas de inserción laboral en 8 centros ocupacionales y desarrollo de programas formativos de preparador/mediador laboral.

d.3) Instituto Madrileño del Menor y la Familia: programas de apoyo y respiro a familias, ayudas económicas a familias de niños con discapacidad, acogimientos en familias alternativas, 250 plazas de integración para menores con discapacidad en residencias propias y concertadas, 1.570 plazas de Atención temprana, creación de la Comisión de Atención a la Infancia y Adolescencia con Discapacidad, etc.

d.4) Dirección General del Trabajo: programa de mantenimiento de puestos de trabajo en centros especiales de empleo, pasando de 2.078 en 1999 a 3.847 en 2002; subvención de 3.151 contratos nuevos a personas con discapacidad en empleo ordinario; estudios de viabilidad y asesoría de 142 proyectos empresariales promovidos por personas con discapacidad; desarrollo de 197 programas de inserción laboral y FPO con 3.106 beneficiarios, etc.

d.5) Dirección General de Arquitectura y Vivienda y Consejo para la Promoción de la accesibilidad y supresión de barreras: desarrollo normativo, actuaciones de información, ayudas económicas para la rehabilitación, 36.989 viviendas de personas con discapacidad y concesión de 329 viviendas de protección pública y de protección oficial a personas con discapacidad, planes de formación de empleados públicos, concursos profesionales.

d.6) El resto de actuaciones se desarrollaron en materia de transportes, salud pública, deportes y seguridad y salud en el trabajo.



3.- Ejecución del Plan

La previsión de costes de la Memoria económica del Plan no puede ser comparada con la ejecución del Presupuesto de gastos de la Comunidad de Madrid, debido a su falta de concreción en programas y partidas presupuestarias, a la no cuantificación económica de 41 de las 80 medidas planificadas y a la no inclusión en la valoración de créditos destinados a la atención de personas con discapacidad en materia de servicios sociales.

La liquidación del presupuesto de gastos del ejercicio 2002, último del período de vigencia del Plan, muestra que la atención a las personas discapacitadas se concretó a través de tres programas presupuestarios: 902 "Atención básica a personas con discapacidad" y 903 "Atención especializada a personas con discapacidad", a cargo de la Dirección General de Servicios Sociales, y 932 "Atención a minusválidos en centros", a cargo del Servicio Regional de Bienestar Social. El resumen de esta liquidación se muestra en el siguiente cuadro:

Cuadro 2 VI.2.b)

(Importe en miles de €)

Capítulo	Ejecución Presupuesto de gastos 2002			
	Crédito inicial	Crédito definitivo	Obligaciones reconocidas	Grado de ejecución
Programa 902	7.977	8.366	7.833	94%
Capítulo 1	6.671	7.017	6.754	96%
Capítulo 2	802	875	679	78%
Capítulo 6	504	474	400	84%
Programa 903	87.725	89.581	85.136	95%
Capítulo 1	931	889	869	98%
Capítulo 2	77.991	76.327	73.335	96%
Capítulo 4	6.856	9.705	8.492	88%
Capítulo 6	183	213	78	37%
Capítulo 7	1.764	2.447	2.362	97%
Programa 932	36.396	38.224	37.538	98%
Capítulo 1	30.340	31.565	31.315	99%
Capítulo 2	5.877	6.480	6.057	93%
Capítulo 4	87	87	87	100%
Capítulo 6	92	92	79	86%
TOTAL	132.098	136.171	130.507	96%

Fuente: Cuenta General Comunidad Madrid 2002, elaboración propia

Se observa la siguiente distribución de las obligaciones reconocidas para atención a personas discapacitadas durante este ejercicio:

- Gastos de personal: 38.938 miles de € (30% del total), correspondientes en su mayor parte al personal que presta sus servicios en los centros gestionados directamente.
- Gestión de centros por instituciones privadas: 69.198 miles de € (53% del total). Existe un incremento del 150% en las obligaciones reconocidas por contrataciones con centros privados durante el período 2000-2002, reflejando el importante aumento de plazas concertadas en este período.



- Otros gastos: convenios y subvenciones a Corporaciones Locales (3.455 miles de €), subvenciones a instituciones sin fines de lucro (8.513 miles de €), ayudas a familias (2.106 miles de €), gastos corrientes en bienes y servicios (7.740 miles de €) e inversiones reales (557 miles de €).

4.- Situación posterior al Plan

Durante los ejercicios 2003 y 2004 se mantuvo la asignación presupuestaria para el mantenimiento de las actuaciones desarrolladas. El Acuerdo del Consejo de Gobierno de 5 de mayo de 2005 aprueba el II Plan de Acción para personas con discapacidad 2005-2008.

VI.2.c) II Plan de Atención a la Infancia y a la Adolescencia de la Comunidad de Madrid 2002-2006

Este Plan fue aprobado por Acuerdo del Consejo de Gobierno de 13 de marzo de 2003, con cinco objetivos generales: favorecer y contribuir al bienestar general de la infancia y a la defensa de sus derechos, prevención de los riesgos para el desarrollo integral de niños y adolescentes, atención a menores en situación de riesgo social o desamparo, atención y reinserción social de los menores con responsabilidad penal y formación e investigación.

El Plan se estructura en 34 programas con detalle de los proyectos incluidos en cada uno de ellos, para un total de 140, estableciendo actuaciones e indicadores de cumplimiento, así como el calendario de implantación.

1.- Presupuesto de Costes

La Memoria económica del Plan, de fecha 12 de noviembre de 2002, detalla el coste por objetivos y anualidades correspondientes al período de vigencia 2002-2006, todos ellos a financiar con el programa 940 del Instituto Madrileño del Menor y la Familia, señalando la existencia de crédito suficiente en el Presupuesto del ejercicio 2002, así como en el Proyecto de Presupuestos para el ejercicio 2003.

Los costes previstos durante los años 2002-2006 para el desarrollo de los cinco objetivos generales del Plan y sus programas se recogen en el siguiente cuadro:



Cuadro 1 VI.2.c)

(Importe en miles de €)

Objetivo general	2002	2003	2004	2005	2006	Total Período
Objetivo 1	269	407	421	434	448	1.979
Objetivo 2	6.990	7.317	7.671	8.044	8.435	38.457
Objetivo 3	45.851	57.974	61.868	66.746	69.137	301.576
Objetivo 4	22.468	26.110	31.259	34.562	39.821	154.220
Objetivo 5	48	133	139	146	154	620
Común Objetivos	4.350	4.342	4.428	4.513	4.600	22.233
TOTAL PLAN	79.976	96.283	105.786	114.445	122.595	519.085

Fuente: Memoria económica Plan Infancia y Adolescencia CM 2002-2006, elaboración propia

Se observa que el gasto previsto para el ejercicio 2006, último del Plan, supone un aumento de 42.618.251 € sobre el gasto presupuestado en el ejercicio 2002, incremento del 53% en el período planificado.

2.- Seguimiento y Evaluación del Plan

El seguimiento del Plan se realizará a través de un Comité de Seguimiento, formado por los responsables de la aplicación de los distintos programas, con el fin de recibir información periódica del cumplimiento de los proyectos, supervisar e impulsar el proceso de ejecución del Plan, coordinar las distintas unidades responsables de su puesta en práctica y decidir sobre las mejoras o correcciones que se vayan realizando al Plan. Este Comité contará con dos responsables: la Directora General del Instituto Madrileño del Menor y la Familia, como coordinadora de las actividades del mismo, y un responsable técnico, que se encargará de su desarrollo operativo.

Al final de período de implantación del Plan, se prevé una evaluación global que incluirá, además de una valoración conjunta de las evaluaciones anuales, una valoración de los resultados del Plan en cuanto a su impacto sobre la población a la que se dirige.

La Consejería de Familia y Asuntos Sociales ha remitido Informes de evaluación del Plan de los ejercicios 2002, 2003 y 2004, con la siguiente estructura:

- Evaluación ejercicio 2002: descripción de las actuaciones más relevantes realizadas durante este ejercicio en los 34 programas previstos, de los cuales 23 tienen un grado de cumplimiento del 100% y 4 son programas nuevos a desarrollar a partir de 2003. En general, no hay cuantificación económica del coste de cada programa, sólo se incluye esta información en cinco programas.
- Evaluación ejercicio 2003: hace un análisis detallado de los 34 programas, señalando que las actuaciones previstas en ellos eran 146, de las cuales 99 eran de continuidad y 47 nuevas, con una realización de 117 actuaciones (81% de las previstas). En general, no hay cuantificación económica del



coste de cada programa, sólo se incluye esta información en cuatro programas. El programa 5 "Promoción del asociacionismo infantil y adolescente" es suspendido por no considerarse viable su ejecución. En este ejercicio, 16 de los programas tienen un grado de cumplimiento del 100%.

- Evaluación ejercicio 2004: hace un análisis muy detallado de los 33 programas vigentes en este ejercicio y las actuaciones desarrolladas en ellos. Los datos rendidos sobre actuaciones previstas y realizadas tienen la limitación de no presentar las del objetivo 1º, mientras que para los restantes objetivos se señala que había 108 actuaciones previstas de las que se realizaron 98 (91%). El grado de cumplimiento de los programas es del 100% en 17, entre el 80% y el 100% en 11 e inferior al 80% en los 5 restantes. Sólo hay cuantificación económica del coste en 9 de los programas.
- Las evaluaciones de los ejercicios 2003 y 2004 hacen, además, una valoración cualitativa de las actuaciones en los objetivos generales.

3.- Ejecución del Plan

Se ha analizado para los ejercicios 2002, 2003 y 2004 la ejecución presupuestaria del Plan.

Como se ha señalado, las acciones previstas en el Plan para el año 2002 ya estaban presupuestadas e incluidas en los Presupuestos de la Comunidad de Madrid para este ejercicio, por 79.976 miles de €, cantidad que se corresponde con los créditos iniciales del programa presupuestario 940 "Instituto Madrileño del Menor y la Familia". La liquidación de la Cuenta General 2002 muestra que en los conceptos presupuestarios asignados al Plan se reconocieron obligaciones de gasto por 78.511 miles de €, cantidad que supone el 98% del gasto previsto en la Memoria económica del Plan:

Cuadro 2 VI.2.c)

(Importe en miles de €)

Coste previsto Memoria = Crédito inicial Ppto 2002		Ejecución Presupuesto Gastos 2002				Obligaciones reconocidas s/ coste previsto
Capítulo	Importe	Capítulo	Crédito definitivo	Obligaciones reconocidas	Grado de ejecución	
1	36.551	1	39.325	38.372	98%	105%
2	35.232	2	34.235	32.548	95%	92%
4	3.849	4	3.815	3.462	91%	90%
6	4.183	6	6.600	4.015	61%	96%
8	161	8	161	114	71%	71%
TOTAL	79.976	TOTAL	84.136	78.511	93%	98%

Fuente: Cuenta General Comunidad Madrid 2002, elaboración propia

Para el ejercicio 2003, la Memoria económica del Plan preveía un total de costes de 96.283 miles de €, importe que se correspondió con los créditos iniciales del programa presupuestario 940 "Instituto Madrileño del Menor y la Familia" para este ejercicio. Esta cantidad supuso un incremento del 21% sobre el coste presupuestado en el



Cámara de Cuentas
Comunidad de Madrid

ejercicio anterior. La liquidación de la Cuenta General 2003 muestra que en los conceptos presupuestarios asignados al Plan se reconocieron obligaciones de gasto por 94.761 miles de €, cantidad que supone el 98% del gasto previsto en la Memoria económica del Plan:

Cuadro 3 VI.2.c)

(Importe en miles de €)

Coste previsto Memoria = Crédito inicial Ppto 2003		Ejecución Presupuesto Gastos 2003				Obligaciones reconocidas
Capítulo	Importe	Capítulo	Crédito definitivo	Obligaciones reconocidas	Grado de ejecución	s/ coste previsto
1	40.351	1	42.152	41.938	99%	104%
2	47.352	2	48.495	45.243	93%	96%
4	3.756	4	3.593	3.461	96%	92%
6	4.670	6	4.670	3.996	86%	86%
8	154	8	154	123	80%	80%
TOTAL	96.283	TOTAL	99.064	94.761	96%	98%

Fuente: Cuenta General Comunidad Madrid 2003, elaboración propia

Para el ejercicio 2004, la Memoria económica del Plan preveía un total de costes de 105.786 miles de €, importe inferior al imputado como créditos iniciales en el programa presupuestario 940 "Instituto Madrileño del Menor y la Familia" de este ejercicio (121.723 miles de €), que supuso un incremento del 27% sobre el coste presupuestado en el ejercicio anterior.

La liquidación de la Cuenta General 2004 muestra que en los conceptos presupuestarios asignados al Plan se reconocieron obligaciones de gasto por 112.081 miles de €, cantidad que supone el 106% del gasto previsto en la Memoria económica del Plan:

Cuadro 4 VI.2.c)

(Importe en miles de €)

Coste previsto Memoria económica Plan		Ejecución Presupuesto Gastos 2004					Obligaciones reconocidas
Capítulo	Importe	Capítulo	Crédito inicial	Crédito definitivo	Obligaciones reconocidas	Grado de ejecución	s/ coste previsto
1	41.159	1	42.315	44.184	43.960	99%	107%
2	55.630	2	68.468	65.379	57.290	88%	103%
4	4.033	4	3.802	3.802	3.645	96%	90%
6	4.810	6	6.981	10.490	7.075	67%	147%
8	154	8	157	157	111	71%	72%
TOTAL	105.786	TOTAL	121.723	124.012	112.081	90%	106%

Fuente: Cuenta General Comunidad Madrid 2004, elaboración propia

La evolución de la variación del gasto muestra un incremento de las obligaciones reconocidas del 21% en el período 2002-2003 y del 18% en el período 2003-2004.

VI.2.d) Plan de Mayores de la Comunidad de Madrid 1996-2006

Este Plan fue aprobado por Acuerdo del Consejo de Gobierno de 23 de abril de 1998. Su finalidad es proporcionar una atención integral a los mayores, estructurándose en



tres grandes líneas estratégicas (mantenimiento en el entorno familiar y comunitario, alojamiento alternativo y atención especializada, corresponsabilidad social y colaboración interinstitucional), subdivididas en 18 programas.

El Plan desglosa los programas con detalle de sus contenidos y medidas, del perfil de los usuarios, de los objetivos de cobertura y de los organismos implicados en los proyectos. Se detalla el calendario de implantación de los programas del Plan, que se divide en dos fases, 1ª fase de 1996 a 2001 y 2ª fase de 2002 a 2006.

1.- Presupuesto de Costes

La Memoria económica del Plan desglosa el coste previsto de los programas del Plan para los ejercicios 1997, 1998 y 1999, con el siguiente detalle:

Cuadro 1 VI.2.d)

(Importe en miles de €)

Estrategia Plan Mayores	1997	1998	1999	Total Período
Estrategia I	10.731	15.219	18.305	44.255
Estrategia II	123.709	133.032	143.450	400.191
Estrategia III	16.252	17.027	17.648	50.927
TOTAL Plan Mayores	150.692	165.278	179.403	495.373

Fuente: Memoria económica Plan de Mayores Comunidad Madrid, elaboración propia

La Memoria no señala la distribución del coste por programas, partidas y/o capítulos presupuestarios. El Informe de presupuestos que la acompaña establece que los créditos aprobados en el Presupuesto de gastos del ejercicio 1997 se integran en los programas 703 y 710 de la Consejería de Sanidad y Servicios Sociales y el Servicio Regional de Bienestar Social.

Este Informe señala que sólo se efectúan previsiones económicas para los tres primeros ejercicios del Plan porque se ha diseñado un programa de actuaciones muy flexible que se irá ajustando y reorientando en función de las necesidades y demandas sociales, así como de la evolución del crecimiento económico de la Comunidad de Madrid y de la captación de recursos externos para la financiación.

2.- Seguimiento y Evaluación del Plan

La ejecución de las medidas contempladas en el Plan corresponde, básicamente, a la Consejería de Familia y Asuntos Sociales (anteriormente, Consejería de Servicios Sociales). La coordinación y seguimiento del Plan se realiza a través de una Comisión creada dentro del Consejo Asesor de Bienestar Social de la Comunidad de Madrid, estableciéndose una Unidad para la dirección estratégica, seguimiento y evaluación continua del Plan.

El Plan contempla cinco fases o etapas de evaluación, relacionadas de forma secuencial, siendo las dos primeras previas a la puesta en marcha del Plan: evaluación de la situación o diagnóstico, evaluación del diseño o viabilidad del Plan, evaluación de la implementación, evaluación de la ejecución y evaluación del impacto.



Cámara de Cuentas
Comunidad de Madrid

La Consejería de Familia y Asuntos Sociales ha entregado informes de evaluación de los ejercicios 2002, 2003 y 2004 con detalle, a nivel de proyecto, de los objetivos del Plan en 2002, la meta alcanzada y el índice de cobertura.

En los tres ejercicios se observa el cumplimiento en general de las metas previstas, concretadas en número de usuarios atendidos o acogidos, número de plazas, ayudas económicas, cursos, etc., salvo en el caso del número de plazas en pisos tutelados, cuyos índices de cobertura son, respectivamente, el 63%, el 69% y el 58% de los objetivos previstos para estos tres ejercicios. Se pueden señalar los datos de las actuaciones más significativas del Plan:

Cuadro 2 VI.2.d

Actuaciones	Ejercicio 2002		Ejercicio 2003		Variación meta alc. 2002/03	Ejercicio 2004		Variación meta alc. 2003/04
	Objetivos del Plan	Meta alcanzada	Objetivos del Plan	Meta alcanzada		Objetivos del Plan	Meta alcanzada	
	Nº usuarios atendidos:							
I.1. Ayuda a domicilio	21.429	21.549	25.429	28.024	23%	29.429	41.191	47%
I.2. Teleasistencia	18.400	18.485	20.800	39.730	53%	23.200	60.347	52%
Nº de plazas:								
I.4. Centros de día	1.400	1.532	1.600	1.804	15%	1.800	2.319	29%
II.1. Pisos tutelados	480	304	600	416	27%	720	416	0%
II.2. Atención residencial	12.641	13.334	13.761	14.402	7%	14.321	15.947	11%

Fuente: Informes de evaluación Plan de Mayores Comunidad Madrid, elaboración propia

3.- Ejecución del Plan

La ejecución presupuestaria del Plan se ha analizado para los ejercicios 2002, 2003 y 2004, período comprendido dentro del ámbito de la fiscalización, en cuanto a los programas 904 "Atención a personas mayores" de la Consejería de Familia y Asuntos Sociales, 931 "Atención a personas mayores en centros residenciales" y 934 "Centros de mayores" del Servicio Regional de Bienestar Social. La liquidación de la Cuenta General de estos tres programas presupuestarios en el período señalado se resume en el cuadro:



Cuadro 3 VI.2.d)

(Importe en miles de €)

Ejercicio	Centro Programa Capítulo	Ejecución Presupuesto de Gastos			
		Crédito inicial	Crédito definitivo	Obligaciones reconocidas	Grado de ejecución
2002	CªFAS - Programa 904	109.501	108.447	99.704	92%
	SRBS - Programa 931	115.734	119.488	118.056	99%
	SRBS - Programa 934	9.813	9.900	9.755	99%
	Total ejercicio 2002	235.048	237.835	227.515	96%
2003	CªFAS - Programa 904	136.366	128.691	120.493	94%
	SRBS - Programa 931	123.563	128.395	126.833	99%
	SRBS - Programa 934	10.173	10.609	10.438	98%
	Total ejercicio 2003	270.102	267.695	257.764	96%
2004	CªFAS - Programa 904	165.509	158.422	138.567	87%
	SRBS - Programa 931	127.074	132.611	131.872	99%
	SRBS - Programa 934	10.583	10.622	10.504	99%
	Total ejercicio 2004	303.166	301.655	280.943	93%

Fuente: Cuenta General Comunidad de Madrid 2002, 2003 y 2004, elaboración propia

La variación de obligaciones totales reconocidas entre los ejercicios 2002 y 2003 supone un incremento del 14%, mientras que la variación entre los ejercicios 2003 y 2004, un incremento del 9%.

La distribución del gasto es similar en los tres ejercicios, por lo que se ha optado por analizar la ejecución sólo en el último ejercicio rendido a la fecha de la fiscalización (2004):

Cuadro 4 VI.2.d)

(Importe en miles de €)

Centro Programa Capítulo	Presupuesto de gastos ejercicio 2004			
	Crédito inicial	Crédito actual	Obligaciones reconocidas	Grado de ejecución
CªFAS - Programa 904	165.509	158.422	138.567	87%
Capítulo 1	2.012	1.963	1.926	98%
Capítulo 2	131.458	124.769	111.763	90%
Capítulo 4	26.231	25.775	21.513	83%
Capítulo 6	4.855	4.962	2.430	49%
Capítulo 7	953	953	935	98%
SRBS - Programa 931	127.074	132.611	131.872	99%
Capítulo 1	101.253	106.417	106.332	100%
Capítulo 2	25.489	25.847	25.199	97%
Capítulo 6	332	347	341	98%
SRBS - Programa 934	10.583	10.622	10.504	99%
Capítulo 1	5.653	5.569	5.543	100%
Capítulo 2	4.840	4.963	4.872	98%
Capítulo 6	90	90	89	99%

Fuente: Cuenta General Comunidad de Madrid 2004, elaboración propia



Cámara de Cuentas Comunidad de Madrid

Las obligaciones reconocidas se distribuyen entre los siguientes subconceptos económicos más significativos:

- Programa 904: obligaciones derivadas de la gestión de servicios públicos de atención a personas mayores por terceros, destacando: gestión de centros (33.018 miles de €), convenios y conciertos con corporaciones locales (12.508 miles de €) y entidades privadas, centros de días, de vacaciones y de acogimiento familiar (65.026 miles de €), plazas subvencionadas (16.113 miles de €) y ayudas individuales a personas mayores (4.333 miles de €).
- Programas 931 y 934: la gestión de los centros para personas mayores se realiza directamente por el Servicio Regional de Bienestar Social, lo que supone que la mayor parte de las obligaciones reconocidas en estos programas se corresponden con gastos de personal (111.875 miles de €, 78% del total). Del resto, destaca la adquisición de productos alimenticios (10.462 miles de €) y de otros suministros (9.914 miles de €).

VI.2.e) Plan de Atención Social a Personas con Enfermedad Mental grave y crónica de la Comunidad de Madrid 2003-2007

Este Plan fue aprobado por Acuerdo del Consejo de Gobierno de 8 de mayo de 2003. El Plan hace un amplio desglose de sus objetivos y su desarrollo mediante tres líneas de estrategia (ampliación de la red de recursos de Atención Social, apoyo a las familias y al movimiento asociativo, coordinación institucional y corresponsabilidad social), subdivididas en programas y medidas.

La actuación básica desarrollada en este Plan es el desarrollo de nuevos centros de atención a personas con discapacidad por enfermedad mental, con objetivos de cobertura de una ratio mínima de plazas por 100.000 habitantes, establecida en función del tipo de centro, diseñándose un calendario de implantación planificado para cada tipo de centro y/o actuación.

1.- Presupuesto de Costes

El Plan se articula para el período 2003-2007, pero a efectos de la Memoria económica la previsión presupuestaria se realiza desde el año 2004, por cuanto las acciones previstas en el Plan para el año 2003 ya estaban presupuestadas e incluidas en los Presupuestos de la Comunidad de Madrid para este ejercicio, por importe de 9.753.827 €, dentro del programa presupuestario 901 de la Dirección General de Servicios Sociales de la Consejería de Servicios Sociales.

Los costes previstos durante el período 2004-2007 para el desarrollo de las tres estrategias del Plan y sus programas se recogen en el siguiente cuadro:



Cuadro 1 VI.2.e)

(Importe en miles de €)

Estrategia	2004	2005	2006	2007	Total Período
Ampliación Red Recursos Sociales	16.567	22.677	29.891	41.466	110.601
Apoyo a familias y asociaciones	710	840	995	1.075	3.620
Coordinación institucional	650	1.000	1.300	1.550	4.500
TOTAL PLAN	17.927	24.517	32.186	44.091	118.721

Fuente: Memoria económica Plan Atención Social a personas con enfermedad mental grave y crónica de la Comunidad de Madrid 2003-2007, elaboración propia

Se observa que el gasto previsto para el ejercicio 2007, último del Plan, supone un incremento de 34.337.139 € sobre el gasto presupuestado en el ejercicio 2003, incremento del 352% en el período planificado. El mayor componente del gasto se centra en la estrategia de Ampliación de la Red de Recursos Sociales (93% del total presupuestado para el período 2004-2007).

2.- Coordinación y Seguimiento del Plan

A tal efecto se prevé la creación de dos Comisiones de coordinación y seguimiento con funciones complementarias: una Comisión Interinstitucional, formada por responsables de las Consejerías implicadas (Familia y Asuntos Sociales, Sanidad y Consumo, y Empleo y Mujer), con funciones de seguimiento global de la ejecución del Plan y coordinación de la actuación, y otra Comisión Técnica, formada por los responsables técnicos del Plan en las Consejerías implicadas, con funciones técnicas y de desarrollo operativo para la ejecución de las medidas del mismo .

3.- Evaluación del Plan

La Consejería de Familia y Asuntos Sociales firma un Convenio de colaboración con la Universidad Complutense que permite la planificación de un proyecto global de evaluación del Plan, englobándose todo el proceso de diseño y puesta en marcha del Plan, desde sus inicios hasta la evaluación de resultados e impacto en el último año del Plan.

La Consejería de Familia y Asuntos Sociales ha realizado la evaluación del Plan de los ejercicios 2003 y 2004, de la que se extraen las siguientes conclusiones:

- La estrategia de ampliación de la red de recursos de atención social basada en la creación de nuevos centros y plazas presenta los siguientes resultados globales en este período:



Cuadro 2 VI.2.e)

Centros o recursos	Situación final ej. 2004		Situación prevista Plan		G° cumplimiento	
	Centros	Plazas	Centros	Plazas	Centros	Plazas
CRPS	14	1.140	16	1.295	88%	88%
CD	6	170	7	200	86%	85%
CRL	8	380	9	400	89%	95%
MR	12	296	12	270	100%	110%
Pisos supervidados	23	97	20	95	115%	102%
Plazas pensiones		11		20		55%
Proyecto Prisemi		62		62		100%
TOTAL	63	2.156	64	2.342	98%	92%

Fuente: Informe evaluación Plan enfermedad mental 2003-2007, elaboración propia

- No se han abierto cuatro de los centros previstos, los CRPS y CD de Torrelodones, por el rechazo vecinal y del Ayuntamiento a su puesta en marcha, y un CRPS y el CRL de Alcorcón por demoras en las obras
- La estrategia de apoyo a las familias y al movimiento asociativo se concretó en convocatorias de subvenciones de mantenimiento con dotaciones presupuestarias de 300.000 € en 2003 y 600.000 € en 2004, con obligaciones reconocidas al 100% en ambos ejercicios.
- En cuanto a la estrategia de coordinación institucional y corresponsabilidad social, no se constituyó en ninguno de los ejercicios ni la Comisión de Coordinación Institucional, con responsables de las Consejerías implicadas en el Plan, ni la Comisión Técnica con los responsables de la Consejería de Empleo, ni la Comisión de Coordinación con el movimiento asociativo de enfermos mentales agrupados en FEMASAM. Sí se constituyó en el ejercicio 2003 la Comisión Técnica de Coordinación con la Oficina Regional de Coordinación de Salud Mental de la Consejería de Sanidad.

4.- Ejecución del Plan

La ejecución presupuestaria del Plan se ha analizado para los ejercicios 2003 y 2004, período comprendido dentro del ámbito de la fiscalización.

Como se ha señalado, las acciones previstas en el Plan para el año 2003 ya estaban presupuestadas e incluidas en los Presupuestos de la Comunidad de Madrid para este ejercicio, por importe de 9.754 miles de €, dentro del programa presupuestario 901 "Servicios Sociales". La liquidación de la Cuenta General 2003 muestra que en los conceptos presupuestarios asignados al Plan se reconocieron obligaciones de gasto por 9.240 miles de €, cantidad que supone el 95% del gasto previsto:



Cuadro 3 VI.2.e)

(Importe en miles de €)

Capítulo	Gasto según Memoria del Plan	Ppto. Gastos 2003 Oblig. reconocidas	Grado de ejecución (%)
2	8.774	8.471	97%
4	300	300	100%
6	500	291	58%
7	180	178	99%
TOTAL	9.754	9.240	95%

Fuente: Memoria económica Plan y Cuenta General Comunidad Madrid 2003, elaboración propia

La Memoria económica del Plan prevé un total de costes para el ejercicio 2004 de 17.927 miles de €, cantidad que supone un incremento del 94% sobre el coste presupuestado en el ejercicio anterior. La liquidación de la Cuenta General 2004 del programa presupuestario 901 "Servicios Sociales" muestra que se reconocieron obligaciones por 12.811 miles de €, cantidad que supone el 71% de este gasto previsto:

Cuadro 4 VI.2.e)

(Importe en miles de €)

Capítulo	Gasto según Memoria del Plan	Ppto. Gastos 2004 Oblig. reconocidas	Grado de ejecución (%)
2	14.547	11.791	81%
4	450	600	133%
6	2.730	240	9%
7	200	180	90%
TOTAL	17.927	12.811	71%

Fuente: Memoria económica Plan y Cuenta General Comunidad Madrid 2004, elaboración propia

Destaca la baja ejecución en el Capítulo 6 "Inversiones reales", sólo se ejecuta un importe equivalente al 9% del coste previsto en la Memoria económica del Plan para inversiones de acondicionamiento de locales y equipamiento de los centros.

En todo caso, se comprueba un importante crecimiento del gasto ejecutado entre los ejercicios 2003 (9.240 miles de €) y 2004 (12.811 miles de €), con un incremento porcentual del 39%.

VI.3. Ámbito de la Igualdad entre Mujeres y Hombres.

IV Plan de Igualdad de Oportunidades de Mujeres y Hombres de la Comunidad de Madrid 2002-2005

Este Plan fue aprobado por Acuerdo del Consejo de Gobierno de 11 de julio de 2002. Se estructura en seis áreas de intervención (trabajo e inserción laboral; conciliación de



Cámara de Cuentas Comunidad de Madrid

la vida familiar y laboral; educación, medios de comunicación, cultura, ocio y deportes; derechos sociales, urbanismo, salud y bienestar; prevención de la violencia de género y atención a las víctimas; cooperación, toma de decisiones y participación social), operativas mediante 23 objetivos específicos que se desarrollan a través de 156 actuaciones. El Plan desglosa los objetivos específicos con detalle de las actuaciones incluidas en cada uno de ellos, no señalando indicadores de cumplimiento ni un calendario de implantación.

1.- Presupuesto de Costes

La Memoria económica del Plan no establece una previsión de costes por programas presupuestarios, simplemente señala que "este Plan no supone un aumento del Presupuesto de la Dirección General de la Mujer y no tiene especial repercusión en el mismo, pudiéndose decir que el Presupuesto del Plan es el Presupuesto de esta Dirección General".

2.- Seguimiento y Evaluación del Plan

El Plan no detalla procedimientos de seguimiento y evaluación. La Comunidad, a través de la Dirección General de la Mujer, ha remitido la siguiente documentación relativa a estas fases:

- Acta de 17 de septiembre de 2003 de constitución de la Comisión de seguimiento del Plan e informe de ejecución con el análisis de la puesta en marcha de programas y su grado de ejecución a fecha de septiembre de 2003.
- Actas de las reuniones de esta Comisión de seguimiento de 12 de julio de 2004, de 22 de julio de 2005 y de 27 de diciembre de 2005, con informes sobre actuaciones desarrolladas por cada Consejería.
- Acta de la reunión de 31 de marzo de 2005 de esta Comisión de seguimiento, con la presentación de la evaluación del Programa de acciones contra la violencia de género 2001-2004, de 22 de julio de 2005.
- Informe acumulado de ejecución del Plan a 31 de diciembre de 2005, en el que se detallan las actuaciones realizadas en las áreas de intervención, con desglose de los objetivos, descripción de las actividades, personas destinatarias y datos estadísticos en función de la naturaleza de la actividad (nº personas o entidades beneficiarias de subvenciones, nº mujeres con participación en cursos o proyectos, nº contratos realizados o promovidos, etc.)
- El Informe anterior incluye un análisis del grado de ejecución del Plan, señalando que a diciembre de 2005 se habían iniciado o realizado 108 de las 111 acciones previstas, sin incluir las 45 correspondientes al Programa de violencia de género, lo que supone un 97,30% de ejecución, aunque como el término ejecución se refiere a su inicio en algunos casos, y a su finalización en otros, no se pueden diferenciar, a la vista de la documentación aportada, ambos supuestos.
- A esta fecha quedaban por iniciar, por tanto, tres acciones: Área 4 "Bienestar Social y Salud": creación de un instrumento de observación y análisis del



espacio urbano que proporcione la información necesaria para la toma de decisiones y que permita una concepción del entorno desde el punto de vista del género, y Área 6 "Participación social": a) campañas de sensibilización pública y social que contribuyan a la eliminación de prejuicios y faciliten la inclusión de más mujeres en cargos de representación política, b) alentar y motivar, mediante la orientación de la gestión pública, a las mujeres con vocación política para que asuman puestos de responsabilidad.

- Este análisis no presenta datos a fecha diciembre de 2004. El grado de ejecución que señala a fecha mayo de 2004 es del 83% (130 acciones ejecutadas sobre las 156 previstas).

3.- Ejecución del Plan

Como se ha indicado, no se realizó una previsión de costes por programas presupuestarios, remitiendo la Memoria económica al presupuesto de la Dirección General de la Mujer. Se ha analizado la ejecución presupuestaria del programa 955 "Promoción e igualdad de la mujer" en los ejercicios 2002, 2003 y 2004, período comprendido dentro del ámbito de la fiscalización. La liquidación de la Cuenta General muestra la siguiente ejecución de este programa presupuestario:

Cuadro 1 VI.3.

(Importe en miles de €)

Programa 955 Capítulo	Presupuesto Gastos 2002			Presupuesto Gastos 2003			Presupuesto Gastos 2004		
	Crédito actual	Obligac. reconoc.	Grado de ejecución	Crédito definitivo	Obligac. reconoc.	Grado de ejecución	Crédito actual	Obligac. reconoc.	Grado de ejecución
1	3.495	3.383	97%	4.132	3.745	91%	4.123	3.969	96%
2	16.580	13.092	79%	17.792	14.340	81%	22.375	18.537	83%
4	5.132	3.496	68%	4.742	2.116	45%	20.291	10.347	51%
6	528	292	55%	855	783	92%	1.047	645	62%
7	11.352	7.011	62%	11.863	6.916	58%	0	0	
TOTAL	37.087	27.274	74%	39.384	27.900	71%	47.836	33.498	70%

Fuente: Cuenta General Comunidad Madrid 2002, 2003 y 2004, elaboración propia

Se observa que el grado de ejecución se sitúa en un porcentaje del 70-74%, lo que supone una sobrepresupuestación de una cuarta parte de los créditos en los tres ejercicios.

La evolución de la variación del gasto en la ejecución de este programa presupuestario durante el período analizado se muestra en el siguiente cuadro:

Cuadro 2 VI.3.

(Importe en miles de €)

Ejercicio	Obligaciones reconocidas	Variación (%) s/ ej. anterior	Variación (%) s/ ej. 2000
2002	27.274		
2003	27.900	2%	2%
2004	33.498	20%	23%

Fuente: elaboración propia



VI.4. Ámbito de la Inmigración.

I Plan Regional de Inmigración de la Comunidad de Madrid 2001-2003

Este Plan fue aprobado por Acuerdo del Consejo de Gobierno de 28 de septiembre de 2000 y remitido a la Asamblea de Madrid para su tramitación por la vía del artículo 215 de su Reglamento. Mediante la Resolución nº 17/2000 la Asamblea manifestó su conformidad con el contenido de dicho Plan.

El Plan estableció tres objetivos generales: facilitar el proceso de integración de los inmigrantes, promover la plena participación de la población inmigrante en la sociedad y racionalizar y potenciar el conjunto de recursos y actuaciones existentes en la Comunidad de Madrid. Las áreas de actuación son: servicios sociales, sanidad, educación, vivienda, formación y empleo, cultura y otros; estando gestionada cada área por la Consejería competente en la materia, con colaboración de entidades locales y de la iniciativa social.

El Plan se estructura, dentro de cada área, en programas con detalle de los proyectos incluidos en cada uno de ellos, y se establecen las actuaciones, objetivos de cobertura y calendario de implantación, si bien los indicadores de cumplimiento no siempre se precisan.

El Plan de la Integración 2006-2008 fue aprobado por el Consejo de Gobierno el 1 de junio de 2006.

Durante el período de tiempo comprendido entre ambos Planes, las medidas de actuación en los diversos ámbitos de la política general de la Comunidad de Madrid se han presupuestado por las Consejerías y Organismos adscritos, en desarrollo de sus competencias, en materia de prestaciones sociales, formación y empleo, educación, sanidad y vivienda.

1.- Presupuesto de Costes

La Memoria económica del Plan sólo se refiere a las acciones que son competencia de la Consejería de Familia y Asuntos Sociales, no aportando datos sobre el coste de las medidas cuya ejecución debe ser afrontada por otras Consejerías.

Los costes previstos durante los años 2001-2003 para el desarrollo de los programas de servicios básicos y de servicios específicos de la Consejería de Servicios Sociales se recogen en el siguiente cuadro:

Cuadro 1 VI.4

(Importe en miles de €)

Programas	2001	2002	2003	Total Período
Servicios básicos I a X	5.851	7.365	8.064	21.280
Servicios específicos I y II	2.089	2.130	2.864	7.083
TOTAL Consejería	7.940	9.495	10.928	28.363

Fuente: Memoria económica Plan Inmigración Comunidad Madrid 2001-2003, elaboración propia



El coste se distribuye entre capítulo 2 (22.590 miles de €) y capítulo 4 (5.773 miles de €) de los presupuestos de gastos de los ejercicios del período, pero no se señalan los programas y partidas presupuestarios a los que se asignan.

2.- Seguimiento y Evaluación del Plan

La ejecución de las medidas contempladas en el Plan corresponde a las Consejerías competentes, así como a los Ayuntamientos y Mancomunidades de municipios en aquellos supuestos en que los centros donde se prestan los servicios sean de su titularidad o bien tengan competencia para la concesión de las distintas prestaciones previstas en ellos.

La dirección y seguimiento del Plan se realizará a través de una Comisión de Coordinación presidida por el titular de la Consejería de Servicios Sociales y compuesta por los Viceconsejeros de las Consejerías afectas al Plan y representantes de la Delegación de Gobierno para la Extranjería y la Inmigración, del Ayuntamiento de Madrid y de la Federación Madrileña de Municipios, siendo su Secretario el Director General de Servicios Sociales.

Dentro de las funciones de esta Comisión se contempla efectuar una evaluación anual de los objetivos establecidos en el Plan, que será presentada al Consejo de Gobierno para su conocimiento y adopción de las medidas procedentes.

La Comunidad de Madrid ha facilitado una evaluación del cumplimiento del Plan Regional para la Inmigración 2001-2003, cuyos datos más significativos son los siguientes:

- El Plan implicó a 8 Consejerías y 21 Direcciones Generales u Organismos Autónomos.
- El informe de evaluación desglosa el cumplimiento de objetivos por Consejería, Dirección General u Organismo, programas básicos y objetivos, detallando las actuaciones previstas dentro de cada objetivo durante el período 2001-2003 y su grado de implantación anual y total del período.
- El número total de actuaciones previstas fue de 337, siendo las Consejerías con mayor actividad la de Familia y Asuntos Sociales (104) y la de Educación (87).
- Estas actuaciones se distribuyen entre actuaciones previstas inicialmente (245) y actuaciones de nueva creación (92). Estas segundas suponen el 27% del total, correspondiendo en su mayor parte (72 actuaciones) a la Dirección General de Inmigración, Cooperación al Desarrollo y Voluntariado.
- Se realizaron 321 de las actuaciones previstas, cumpliéndose totalmente los objetivos de cobertura en 284 (84% del total previsto).
- No se llevaron a cabo 16 actuaciones (5,6% del total previsto) debido a causas diversas, destacando las siguientes:



Cámara de Cuentas Comunidad de Madrid

1. En los casos de la creación de 30 plazas residenciales para mujeres con dificultad de integración social y de la creación de un Centro Regional Intercultural, no se consideró necesario por existir recursos disponibles en dicho ámbito de actuación.
2. La tarjeta sanitaria temporal para los inmigrantes con dificultad para empadronarse no se puso en funcionamiento por dificultades técnicas y por la rápida implementación de la tarjeta sanitaria permanente.
3. El Aula de compensación educativa de Tetuán no se puso en funcionamiento por demora en la finalización de las obras, con una previsión de apertura en el ejercicio 2004.
4. El Instituto Madrileño de Apoyo y Documentación Intercultural (IMADI) tenía pendiente de publicación su Decreto de creación a la fecha de evaluación.

3.- Ejecución del Plan

Las medidas del Plan, en general, no se articulan presupuestariamente de forma específica en los programas correspondientes de las distintas Consejerías, sino que los créditos están integrados en programas y proyectos dirigidos a la población madrileña en las diferentes áreas de actuación (servicios sociales, sanidad, educación, vivienda, formación y empleo, cultura). Este hecho y la falta de previsión de costes en la Memoria económica del Plan, excepto para la Consejería de Servicios Sociales, en la que tampoco se identifican los programas y partidas presupuestarias, dificulta realizar a los órganos gestores un seguimiento de la ejecución presupuestaria del Plan, del que no se dispone.

Debido a estas limitaciones, el análisis de la ejecución presupuestaria se refiere exclusivamente al programa 908 "Inmigración, cooperación al desarrollo y voluntariado", de la Consejería de Familia y Asuntos Sociales, que recoge actuaciones concretas para la atención a inmigrantes: contratos de gestión de la Oficina Regional de Información para la Inmigración (OFRIM), de la Escuela de Mediadores Sociales para la Inmigración (EMSI) y de los Centros de Atención Social a Inmigrantes (CASI), convenio de apoyo a la vivienda para inmigrantes, convenio de colaboración entre la Comunidad de Madrid y el Ayuntamiento de Madrid para la acogida básica de inmigrantes y subvenciones a instituciones sin fines de lucro en el área de atención a la población inmigrante.

La ejecución de estas actuaciones durante los ejercicios 2002, 2003 y 2004 muestra un incremento de las obligaciones reconocidas del 34% entre los ejercicios 2002 y 2003 y del 51% en el total del período, según detalle del siguiente cuadro:



Cuadro 2 VI.4

(Importe en miles de €)

Actuación Área de Inmigración	Presupuesto de gastos: obligaciones reconocidas					
	Ejercicio 2002	Ejercicio 2003	Variación 2002-03	Ejercicio 2004	Variación 2003-04	Variación 2002-04
Contrato gestión OFRIM	510	452	89%	495	110%	97%
Contrato gestión EMSI	444	407	92%	497	122%	112%
Contratos gestión CASIS	2.883	5.284	183%	5.575	106%	193%
Convenio apoyo vivienda	179	179	100%	179	100%	100%
Convenio Ayto. Madrid	542	487	90%	993	204%	183%
Subvenciones ISAL	889	466	52%	466	100%	52%
TOTAL	5.447	7.275	134%	8.205	113%	151%

Fuente: Cuenta General Comunidad Madrid 2002, 2003 y 2004, elaboración propia

VII. RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN SOBRE LOS GASTOS DE LAS POLÍTICAS DE IGUALDAD PLANIFICADAS

Uno de los objetivos de esta fiscalización es examinar la organización, los procedimientos, y los sistemas de información utilizados para el cumplimiento de los objetivos más significativos de la Planificación desarrollada por la Comunidad de Madrid en el ámbito de las políticas de igualdad, a fin de valorar la legalidad, regularidad y adecuación de las actuaciones a los objetivos fijados.

Para este examen se ha seleccionado una muestra por cada uno de los ámbitos de la planificación educativa, de servicios sociales, de promoción de la igualdad entre mujeres y hombres y de la inmigración, atendiendo a su importancia cuantitativa y a la de las necesidades sociales que tratan de satisfacer.

Así, del Plan de Compensación Educativa se examinan los Programas de Garantía Social en dos de sus modalidades; en la planificación de ámbito social se analizan los gastos en materia de Exclusión Social y Discapacitados; en los referidos a la Igualdad de Mujeres y Hombres, la Formación y el Fomento de su Empleo; y finalmente, en la planificación en materia de inmigración, en los gastos de los CASI, los de la OFRIM y los de la EMSI.



VII.1. Ámbito Educativo.

Plan Regional de Compensación Educativa 1999-2003: Programas de Garantía Social

VII.1.a) Consideraciones Generales

El programa presupuestario 507 "Educación compensatoria" es responsabilidad de la Dirección General de Promoción Educativa y centra sus actuaciones en la atención al alumnado que, por razones sociales, presenta situaciones de desventaja en el ámbito educativo (entornos sociales marginales, minorías étnicas, población con desconocimiento del español, familias con itinerancia permanente por razones laborales, situaciones de enfermedad con hospitalizaciones o convalecencias prolongadas), así como en la educación para personas adultas.

La ejecución de este programa en el Presupuesto de gastos del ejercicio 2004 muestra los siguientes datos globales:

Cuadro 1 VII.1.a)

(Importe en miles de €)

Capítulo	Crédito inicial	Modificaciones de crédito	Crédito definitivo	Obligaciones reconocidas	Grado de ejecución	Pagos realizados
1	2.247	(410)	1.837	1.827	99%	1.827
2	15.214	-	15.214	15.091	99%	13.700
4	24.905	-	24.905	24.658	99%	10.151
TOTAL	42.366	(410)	41.956	41.576	99%	25.678

Fuente: Cuenta General Comunidad Madrid 2004, elaboración propia

Las actuaciones concretas desarrolladas en los conceptos de gastos corrientes en bienes y servicios y de transferencias corrientes se detallan a continuación, señalándose las obligaciones reconocidas en cada una de ellas:

- Convenios de colaboración con Corporaciones Locales de la Comunidad de Madrid para la lucha contra el absentismo y para la educación a adultos (4.294 miles de €).
- Convenios con entidades sin ánimo de lucro para acciones de educación especial: niños superdotados, personas sordas, autistas, etc. (1.212 miles de €).
- Acciones de formación y empleo cofinanciadas por el Fondo Social Europeo: talleres de formación ocupacional en centros de educación para personas adultas, unidades de formación e inserción laboral de jóvenes, e itinerarios integrados de inserción (1.704 miles de €).
- Centros docentes públicos no universitarios, programas complementarios que se llevan a cabo en centros escolares: centros de educación para personas adultas, unidades de formación e inserción laboral, aulas hospitalarias, servicio de apoyo educativo domiciliario y aulas de compensación educativa (6.775 miles de €).



- Gastos corrientes comunes: material, suministros, reparaciones y conservación, arrendamientos, promoción, etc. (1.106 miles de €).
- Programas de Garantía Social cofinanciados por el Fondo Social Europeo, modalidades Formación y Empleo, Talleres profesionales y Alumnos con necesidades educativas especiales (4.313 miles de €).
- Subvenciones para ayudas de comedor escolar (18.900 miles de €), correspondientes a las convocatorias 2003/2004, aprobada por Acuerdo del Consejo de Gobierno de 24 de abril de 2003, y 2004/2005, aprobada por Acuerdos del Consejo de Gobierno de 29 de abril y de 16 de septiembre de 2004.
- Subvenciones a entidades sin fines de lucro (926 miles de €), correspondientes a convocatorias 2003/2004 y 2004/2005 de educación para adultos y de compensación educativa por asociaciones.
- Otras subvenciones nominativas (519 miles de €), distribuidas entre el Instituto de Realojamiento e Integración Social, la Federación de Municipios de Madrid y la Fundación Yehudi Menuhim.

En el transcurso de la fiscalización se ha realizado un análisis de dos de estas actuaciones: las Unidades de Formación e Inserción Laboral (UFIL) y los Programas de garantía Social (PGS).

VII.1.b) Unidades de Formación e Inserción Laboral (UFIL)

La Orden 3479/2000, de 5 de julio, de la Consejería de Educación de la Comunidad de Madrid, crea las Unidades de Formación e Inserción Laboral (UFIL) con el objetivo de desarrollar acciones de formación e inserción sociolaboral para jóvenes en situación de riesgo de exclusión social, como una medida de atención a la diversidad y en respuesta a las necesidades de compensación educativas detectadas en la CM. Se crean nueve UFIL, dependientes, a efectos de planificación y seguimiento, de la Dirección General de Promoción Educativa, siendo las siguientes:

- 1) DAT Madrid-Capital: Cid Campeador, Puerta Bonita, Sierra Palomeras, Tierrauca y Virgen de África.
- 2) DAT Madrid-Sur: Primero de Mayo (Leganés), Pablo Neruda (Móstoles) y San Ramón (Parla).
- 3) DAT Madrid-Este: El Empecinado (Alcalá de Henares).

Los destinatarios de estas unidades son jóvenes entre 16 y 21 años que no han alcanzado los objetivos de la Educación secundaria obligatoria ni poseen titulación alguna de Formación Profesional y que, perteneciendo a colectivos de población en desventaja por motivos de origen social, económico, cultural o étnico, tienen especiales dificultades de inserción sociolaboral. Tendrán prioridad jóvenes desescolarizados con un fuerte rechazo a la institución escolar que hayan abandonado



Cámara de Cuentas Comunidad de Madrid

tempranamente la escolaridad obligatoria, así como jóvenes bajo medidas judiciales, jóvenes inmigrantes y jóvenes procedentes del Instituto Madrileño del Menor y la Familia. Excepcionalmente, podrá acceder alumnado escolarizado con dificultades para adaptarse al medio escolar o con historial de absentismo debidamente acreditado.

Las actuaciones de las UFIL son Programas de Garantía Social en la modalidad de Talleres Profesionales, con el fin de preparar al alumnado para el ejercicio de actividades profesionales y de dotarlo de una formación básica y funcional que le permita su incorporación a la vida social activa y acciones complementarias en el marco de la tutoría, orientación, inserción y estructuración del tiempo libre que proporcionen al alumnado la adquisición de hábitos sociales que faciliten su inserción social, cultural y laboral.

La organización y funcionamiento de los Programas de Garantía Social, modalidad de Talleres Profesionales, en las UFIL, vienen determinados por las instrucciones de la Resolución de 4 de septiembre de 2000 de la Dirección General de Promoción Educativa.

La ejecución del Presupuesto de Gastos del ejercicio 2004 de la Comunidad de Madrid muestra que en este ejercicio se reconocieron obligaciones por importe de 1.713.882,41 €, correspondientes a gastos de las UFIL, cofinanciados en un porcentaje del 45% por el Fondo Social Europeo y distribuidos entre los siguientes conceptos:

- Gastos de funcionamiento de las UFIL: 1.076.490 €.
- Contrato de consultoría y asistencia de inserción laboral de jóvenes procedentes de las UFIL: 319.397,29 €.
- Servicios de limpieza y seguridad: 286.078 €.
- Cursos sectoriales: 25.865,52 €.
- Folletos: 5.452 €.
- Anticipos de caja fija programas aula-taller: 599,60 €.

Gastos de funcionamiento de las UFIL

La ejecución del Presupuesto de Gastos del ejercicio 2004 muestra que en este ejercicio se reconocieron y liquidaron obligaciones por importe de 1.076.490 € por gastos de funcionamiento de las UFIL, a través del programa 507 "Educación compensatoria", subconceptos 260.20 "Formación y empleo Fondo Social Europeo y otros" y 290.00 "Centros docentes públicos no universitarios".

En el ejercicio 2004, las Cuentas de Gestión rendidas por las UFIL, muestran que los recursos recibidos de la Consejería de Educación u otras Instituciones u Organismos de la Comunidad de Madrid, recursos propios por la autonomía de gestión y gestión de comedor y seguro escolar, fueron los siguientes:



Cuadro 1 VII.1.b)

(Importe en €)

UFIL	Saldo inicial	Ingresos	Gastos	Saldo final
Cid Campeador	31.786,95	126.787,36	127.621,62	30.952,69
Puerta Bonita	74.111,28	245.542,24	256.056,59	63.596,93
Sierra Palomeras	27.634,66	132.071,92	135.754,59	23.951,99
Tierruca	88.220,25	188.483,28	203.819,43	72.884,10
Virgen de África	20.388,22	88.829,52	88.487,94	20.729,80
El Empecinado	22.413,23	45.241,44	41.113,50	26.541,17
Primero de Mayo	28.665,28	71.302,96	77.953,25	22.014,99
Pablo Neruda	10.178,85	64.757,12	72.657,38	2.278,59
San Ramón	54.011,67	75.119,74	111.260,83	17.870,58
TOTAL	357.410,39	1.038.135,58	1.114.725,13	280.820,84

Fuente: Cuentas de gestión UFIL ejercicio 2004, elaboración propia

Los ingresos del ejercicio se corresponden prácticamente en su totalidad con recursos recibidos de la Consejería de Educación para los gastos de funcionamiento de las UFIL (1.037.310 €), siendo el resto ingresos derivados del seguro escolar, cobros de cuotas de alumnos y gestión de cobro por colaboración con la Tesorería General de la Seguridad Social (825,58 €).

La explicación de la diferencia (39.180 €), entre los ingresos rendidos por las UFIL y los gastos ejecutados por la Consejería de Educación, radica en que la Consejería transfirió en el ejercicio 2004 esta cantidad a las Direcciones de Área Territorial (DAT) correspondientes, las cuales libraron los fondos a las UFIL durante el ejercicio 2005, por lo que no formaron parte de los ingresos imputados en la Cuenta de Gestión rendida del ejercicio 2004.

Contrato de consultoría y asistencia de inserción laboral de jóvenes procedentes de las UFIL

Formalizado con fecha 1 de abril de 2002, con un plazo de ejecución desde el 1 de abril de 2002 a 31 de diciembre de 2003. Sus antecedentes administrativos fueron la Orden de la Consejería de Educación de 10 de octubre de 2001, que aprobó los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas para su adjudicación por procedimiento abierto mediante concurso; el Acuerdo del Consejo de Gobierno de 13 de diciembre de 2001, que autorizó la celebración del contrato y aprobó el gasto correspondiente y su distribución en dos anualidades y la Orden de la Consejería de Educación de 7 de marzo de 2002 que adjudicó el contrato.

La ejecución del contrato estableció las siguientes condiciones para la empresa adjudicataria: realización de un trabajo de prospección del mercado laboral y establecimiento de un catálogo de empresas colaboradoras en la inserción laboral de los jóvenes de las UFIL; garantizar la gestión y el desarrollo de, al menos, cien contratos de trabajo para estos jóvenes en la modalidad de formación; garantizar el seguimiento periódico de la realización por los jóvenes de los períodos de formación



Cámara de Cuentas Comunidad de Madrid

complementaria acordados y, en caso de abandonos, cubrir las vacantes y creación y gestión de una bolsa de empleo.

La Orden del Consejero de Educación nº 7484, de 15 de diciembre de 2003, aprobó la prórroga del contrato durante el ejercicio 2004, por un importe de gasto de 301.706,38 €. Esta anualidad fue imputada a la partida 260.20 "Formación y Empleo Fondo Social Europeo y Otros" del programa 507 del Presupuesto de Gastos de la Comunidad de Madrid de este ejercicio. Se reconocen obligaciones por la cantidad total mediante facturaciones mensuales, debidamente conformadas por acreditaciones del Servicio de Atención a la Diversidad, de la Dirección General de Promoción Educativa. El resto del importe reconocido durante el ejercicio 2004 (17.690,91 €), se corresponde con la factura de diciembre de 2003.

Cursos sectoriales

Son acciones específicas de orientación para facilitar la inserción laboral, con gastos en el ejercicio 2004 por importe de 25.865,52 €, imputados en la partida 260.20 "Formación y Empleo Fondo Social Europeo y Otros", del programa 507 del Presupuesto de Gastos de la Comunidad de Madrid de este ejercicio. Estos gastos se distribuyen entre servicios de profesionales (ponentes, colaboradores, etc.), por 20.546,72 € y otros servicios necesarios para la realización de los cursos (alquiler de autocares, seguros, papelería-librería, asistencia informática), por 5.318,80 €.

Se realizaron 15 cursos de Formación Profesional Inicial para jóvenes, con una participación de 170 alumnos, distribuidos entre 103 hombres y 67 mujeres, con un 46% de inmigrantes (78 alumnos), complementados por la realización de visitas a 13 lugares.

Estos cursos tienen un esquema general común: un ponente de referencia que expone la mayoría de los contenidos, una mesa redonda "Jóvenes y Empleo", un temario básico de legislación laboral, una exposición de un antiguo alumno contando su experiencia y una visita a empresas del sector o lugares de interés para el futuro laboral.

Otros gastos

El resto de los gastos de las UFIL reconocidos en el Presupuesto de Gastos del ejercicio 2004 se corresponden con la contratación centralizada por la Dirección General de Promoción Educativa de servicios de limpieza y seguridad, con la impresión de folletos informativos de los programas de garantía social y con anticipos de caja fija para pequeños gastos en los cursos aulas-taller.

Con relación a los datos sobre los programas desarrollados en las UFIL, la Dirección General de Promoción Educativa ha entregado informes de los cursos 2001-2002, 2002-2003, 2003-2004 y 2004-2005, resumidos en el siguiente cuadro:



Cuadro 2 VII.1.b)

(Nº de alumnos)

Curso	Matriculados			Abandono sin concluir su proceso formativo				Conclusión formación (2º ciclo)		Alumnado que realizó PCT	
	1º ciclo	2º ciclo	Total	1º ciclo	2º ciclo	Total	%				
2001-2002	379	217	596	108	37	145	24%	170	78%	138	81%
2002-2003	403	233	636	117	31	148	23%	192	82%	155	81%
2003-2004	414	253	667	132	50	182	27%	190	75%	165	87%
2004-2005	506	246	752	171	43	214	28%	195	79%	152	78%
TOTAL	1.702	949	2.651	528	161	689	26%	747	79%	610	82%

Curso	Criterio acceso UFIL			Certificación/titulación			Procedencia alumnado matriculado				
	Medidas judiciales	Sin escolar.	Escolarizado	Sin titul. o certif.	Graduado escolar	No consta u otros	Español	Esp. etn. gitana	Inmig. con P.R.	Inmig. sin P.R.	% Inmig.
2001-2002	29	223	344	474	91	31	340	23	165	68	39%
2002-2003	33	309	294	495	83	58	310	26	174	126	47%
2003-2004	54	296	317	634	6	27	301	37	194	135	49%
2004-2005	73	294	385	739	0	13	321	31	236	164	53%
TOTAL	189	1.122	1.340	2.342	180	129	1.272	117	769	493	48%

Curso	Incorporación alumnado al empleo finalizado proceso formativo						Incorporación sin finalizar Pº formativo
	A través de las prácticas	A través de prog. inserc.	Conseguido por alumnos	Otros	Total	% alumnos matr. 2º ciclo	
2001-2002	21	78	25	1	125	58%	6
2002-2003	31	72	21	0	124	53%	8
2003-2004	36	54	38	3	131	52%	41
2004-2005	28	46	31	23	128	52%	36
TOTAL	116	250	115	27	508	54%	91

Fuente: Evaluación Dirección General de Promoción Educativa, elaboración propia

VII.1.c) Análisis de las convocatorias de Programas de Garantía Social

La Ley de Ordenación General del Sistema Educativo, Ley 1/1990, de 3 de octubre de 1990 (LOGSE), en su artículo 23, puntos 2 y 3, establece que cada Administración Educativa regulará una oferta suficiente de programas específicos de Garantía Social, dirigidos al alumnado que haya abandonado la etapa de Educación Secundaria Obligatoria, sin alcanzar los objetivos correspondientes. Asimismo, dispone que la finalidad de estos programas es proporcionar a tales alumnos una formación básica y profesional, que les permita incorporarse a la vida activa o proseguir sus estudios, especialmente en la Formación Profesional Específica de grado medio.



Cámara de Cuentas
Comunidad de Madrid

En consecuencia con lo anterior, la Consejería de Educación viene desarrollando estos programas cuyos objetivos y actuaciones corresponden a su ámbito competencial.

La Orden de la Consejería de Educación 1207/2000, de 19 de abril, regula los programas de Garantía Social en la Comunidad de Madrid, realizándose anualmente, mediante Orden de la Consejería de Educación, la convocatoria de subvenciones para el desarrollo de estos programas de Garantía Social. Las convocatorias analizadas se corresponden con el desarrollo de programas que se inician en los ejercicios 2002, 2003 y 2004, en las modalidades de Formación y Empleo, Talleres profesionales y Alumnos con necesidades educativas especiales.

La ejecución presupuestaria del gasto de los programas de Garantía Social en el ejercicio 2004 viene resumida en el cuadro adjunto:

Cuadro 1 VII.1.c)

(Importe en €)			
Subconcepto presupuestario	Obligaciones reconocidas	Distribución en convocatorias	Obligaciones reconocidas
46200 "Actuac. cofinanciadas FSE y otros"	1.357.246,00	Ejerc. ant. 2002	89.772,22
46390 "Corporaciones Locales"	902.815,00	Ejercicio 2002	1.478.539,43
48200 "Actuac. cofinanciadas FSE y otros"	1.244.981,61	Ejercicio 2003	620.901,87
48230 "Programas de inserción profesional"	808.585,92	Ejercicio 2004	2.124.415,11
TOTAL	4.313.628,53	TOTAL	4.313.628,63

Fuente: elaboración propia

Como se observa, las obligaciones reconocidas en el presupuesto de gastos de este ejercicio, cofinanciadas en un 45% por el Fondo Social Europeo, se distribuyen entre programas adjudicados en las convocatorias de los ejercicios 2002, 2003 y 2004, excepto un importe residual de 89.772,22 € correspondiente a un programa de la convocatoria del ejercicio 2001. Por ello, se han analizado estas tres convocatorias.

Ejercicio 2002

Convocatoria de subvenciones mediante la Orden de la Consejería de Educación 2546/2002, de 5 de junio, con Resolución mediante Orden 6522/2002, de 26 de noviembre. El presupuesto máximo destinado a esta convocatoria es de 4.377 miles de €, imputándose 2.173,50 al ejercicio 2002, 1.691 al ejercicio 2003 y 512,50 al ejercicio 2004.

La Resolución aprueba subvenciones para 85 proyectos, por un importe total de 4.376,05 miles de €, distribuidos entre programas de Garantía Social (4.104,66) y actividades de apoyo (271,39). Su ejecución durante el periodo 2002-2004 ha sido la siguiente:



Cuadro 2 VII.1.c)

(Importe en miles de €)

Modalidad	Número benefic.	Importe subvención	Ejecución Ppto Gastos (OK)				Grado de ejecución
			2002	2003	2004	Total	
FE	40	1.814,57	23,01	271,77	924,07	1.218,85	67%
TP	34	1.536,48	643,07	802,93	90,48	1.536,48	100%
ACNEES	11	1.025,00	235,12	277,38	463,99	976,49	95%
TOTAL	85	4.376,05	901,20	1.352,08	1.478,54	3.731,82	85%

Fuente: elaboración propia

Se ha comprobado que a 31 de diciembre de 2005 se han reconocido obligaciones por importe de 4.309,83 miles de €, con un grado de ejecución del 100% en las modalidades Talleres Profesionales y ACNEES y del 96% en la modalidad Formación y Empleo. En este último caso, la cantidad pendiente (66.217,33 €) se corresponde con minoraciones del importe adjudicado debido a la renuncia de uno de los proyectos y a la no justificación parcial en otros cinco proyectos.

Por tanto, a esta fecha estaba completamente ejecutada la convocatoria del ejercicio 2002, siendo el importe final adjudicado y justificado igual a 4.309,83 miles de €, diferencia entre la adjudicación inicial (4.376,05 miles de €) y las cantidades no devengadas por renuncia o falta de justificación (66,22 miles de €).

Ejercicio 2003

Convocatoria de subvenciones mediante la Orden de la Consejería de Educación 2460/2003, de 9 de mayo, con resolución mediante Órdenes 5427/2003, de 24 de septiembre y 5649/2003, de 1 de octubre. El presupuesto máximo destinado a esta convocatoria es de 4.377 miles de €, imputándose 2.188,50 al ejercicio 2003, 1.676 al ejercicio 2004 y 512,50 al ejercicio 2005.

Las Resoluciones aprueban subvenciones para 84 proyectos, por un importe total de 4.377,05 miles de €, distribuidos entre programas de Garantía Social (4.105,80) y actividades de apoyo (271,25). Su ejecución durante el período 2003-2004 ha sido la siguiente:

Cuadro 3 VII.1.c)

(Importe en miles de €)

Modalidad	Número beneficiarios	Importe subvención	Ejecución Ppto Gastos (OK)			Grado de ejecución
			2003	2004	Total	
FE	40	1.814,57	540,50	366,79	907,29	50%
TP	34	1.537,48	634,32	201,91	836,23	54%
ACNEES	10	1.025,00	460,30	52,20	512,50	50%
TOTAL	84	4.377,05	1.635,12	620,90	2.256,02	52%

Fuente: elaboración propia



Cámara de Cuentas Comunidad de Madrid

Se ha comprobado que a 31 de diciembre de 2005 se han reconocido obligaciones por importe de 4.315,86 miles de €, con un grado de ejecución que oscila entre el 98-99% en las tres modalidades. La cantidad pendiente (61.188,20 €) se corresponde con minoraciones del importe adjudicado debido a la no justificación parcial de nueve proyectos.

Por tanto, a esta fecha estaba completamente ejecutada la convocatoria del ejercicio 2003, siendo el importe final adjudicado y justificado igual a 4.315,86 miles de €, diferencia entre la adjudicación inicial (4.377,05 miles de €) y las cantidades no devengadas por falta de justificación (61,19 miles de €).

Ejercicio 2004

Convocatoria de subvenciones mediante la Orden de la Consejería de Educación 1999/2004, de 28 de mayo, con Resolución mediante Orden 3912/2004, de 1 de octubre. El presupuesto máximo destinado a esta convocatoria es de 4.464,6 miles de €, imputándose 2.232,30 al ejercicio 2004, 1.709,60 al ejercicio 2005 y 522,70 al ejercicio 2006.

Las Resoluciones aprueban subvenciones para 86 proyectos, por un importe total de 4.434,83 miles de €, distribuidos entre programas de Garantía Social (4.186,18) y actividades de apoyo (248,65). En el cuadro siguiente se refleja la ejecución durante el ejercicio 2004:

Cuadro 4 VII.1.c)

(Importe en miles de €)

Modalidad	Número beneficiarios	Importe subvención	Ppto gastos 2004 Oblig. reconocidas	Grado de ejecución
FE	41	1.850,87	879,43	48%
TP	34	1.564,23	735,12	47%
ACNEES	11	1.019,73	509,86	50%
TOTAL	86	4.434,83	2.124,41	48%

Fuente: elaboración propia

El importe reconocido en el ejercicio 2004 se corresponde con el primer libramiento del 50% de 82 de los proyectos adjudicatarios, quedando pendiente de reconocimiento este primer libramiento para los 4 proyectos restantes. Durante el ejercicio 2005 se han reconocido las obligaciones derivadas de este primer libramiento en el caso de tres de estos proyectos, mientras en el restante se contabiliza una disposición negativa por renuncia de la misma a la ejecución del proyecto, adjudicado en 46.000 €.

Por tanto, a 31 de diciembre de 2005 el importe adjudicado se sitúa en 4.388,83 miles de €, diferencia entre la adjudicación inicial (4.434,83 miles de €) y la cantidad no devengada por renuncia (46 miles de €). A esta fecha, estaba ejecutado el 50% de este gasto previsto, derivado de los pagos del primer libramiento de los proyectos subvencionados. La ejecución del 50% restante se realizará tras la justificación final del proyecto, a realizar en 2006 para las modalidades de Formación y Empleo y Talleres Profesionales y en 2007 para la modalidad de ACNEES.



VII.1.d) Análisis de los expedientes

Se ha realizado una verificación del proceso en una muestra de expedientes de las tres convocatorias, comprobándose 27 expedientes de los 255 adjudicados en el período (10,5% del total), así como otros 7 expedientes que fueron denegados o excluidos en las resoluciones y 3 expedientes que se incluyeron en lista de espera.

Las pruebas realizadas se centraron en comprobar que los expedientes cumplieran los requisitos establecidos en las Órdenes de convocatoria en cuanto a la presentación de solicitudes y a la justificación para el pago de los libramientos al inicio y a la finalización del programa. Con carácter general se ha verificado el cumplimiento de dichos requisitos, si bien se pueden señalar las siguientes deficiencias:

- Convocatoria ejercicio 2004, Formación y Empleo, importe adjudicado 40.000 €. El certificado del Interventor del Ayuntamiento de los gastos efectuados en el programa, emitido para justificar el segundo libramiento, no contiene una relación detallada y pormenorizada de los gastos de personal, sólo señala el total imputado en el período noviembre-2004 a octubre-2005 (47.862,99 €).
- Convocatoria ejercicio 2003, Formación y Empleo, importe adjudicado 45.800 €. En la justificación para el segundo libramiento se remite un certificado justificativo del cumplimiento de la finalidad para la cual se otorgó la subvención de un Técnico de Educación, cargo que no se considera con suficiente representatividad en cuanto que la Disposición Décima, 7.2.2.d), de la Orden 2460/2003 establece que debe ser emitido por el responsable de la entidad subvencionada. Además, en la justificación de gastos de personal hay un contrato de colaboración con una empresa, autorizado por la Presidenta de la Comisión Mixta de seguimiento, presentándose una fotocopia sin compulsar del contrato.
- Convocatoria ejercicio 2004, Talleres Profesionales. En uno de los importes adjudicados se detecta un error en la Resolución de la convocatoria (Orden 3912/2004, de 1 de octubre, del Consejero de Educación) consistente en que el importe solicitado para el correspondiente perfil profesional ascendió a 43.000 €, fijándose en 44.000 € el importe concedido, por lo que no se tuvo en cuenta el límite que debe aplicarse en estos supuestos igual a la cantidad solicitada, en virtud de lo establecido en la Orden 1999/2004, de 28 de mayo, del Consejero de Educación, por la que se convocaron las subvenciones para programas de garantía social del citado ejercicio.
- Convocatoria ejercicio 2003, Alumnos con Necesidades Educativas Especiales, importe adjudicado 104.400 €. En la justificación del segundo libramiento se han aceptado fotocopias sin compulsar de algunas de las nóminas de los profesores contratados, mientras que la disposición Décima, 7.2.2.e), de la Orden 2460/2003 establece que se deberán aportar copia compulsada de las nóminas del período a justificar firmadas por los profesionales que hayan formado el equipo educativo del programa.



Cámara de Cuentas Comunidad de Madrid

- Convocatoria ejercicio 2003, Alumnos con Necesidades Educativas Especiales, importe adjudicado 103.200,88 €. Con relación a la documentación presentada en la solicitud, como justificante de las instalaciones de los locales donde se va a impartir el programa, se aporta un escrito del Director de la Delegación de Educación del Ayuntamiento de Fuenlabrada certificando que los cursos se impartirán en un Colegio Público de esta localidad que reúne las condiciones necesarias. Este escrito se presenta fuera de los diez días hábiles de plazo del requerimiento de la Consejería de Educación. Además, en la solicitud para desarrollo de actividades de apoyo no se presenta un presupuesto económico del proyecto por partidas de gastos.

En la justificación del segundo libramiento, la entidad remitió el Anexo IX (disposición Décima, 7.2.2.g), Orden 2460/2003) con la relación de facturas justificativas del programa, acompañada de los originales de los recibos y facturas. Se observa que en ella se incluyen facturas de gastos que tienen fecha anterior al inicio del programa, por un importe de 779,35 €, habiendo sido aceptadas.

- Convocatoria ejercicio 2002, Talleres Profesionales, importe adjudicado a dos proyectos por 40.212 €, y 41.212 €. La Orden 2546/2002, establecía en su disposición Décima, 7.2.2, que el segundo libramiento se realizaba, una vez finalizadas las acciones formativas, por el restante importe total de la subvención y, en la modalidad de Talleres Profesionales, sólo se exigía para su pago el envío de las certificaciones que acreditasen el cumplimiento de las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, comprobando de oficio la Administración la no existencia de deudas en período ejecutivo con la Comunidad de Madrid.

Ello originó que se pagasen los segundos libramientos a esta entidad con anterioridad a la justificación de los gastos, realizando posteriormente una justificación parcial de los mismos en ambos programas, por lo que se dispusieron revocaciones parciales de las subvenciones concedidas para ajustar el importe final concedido a las cantidades correctamente justificadas. La entidad reintegró los importes no justificados de los programas subvencionados, que ascienden a 3.794,56 € y 5.173,03 €, respectivamente.

VII.1.e) Perfil del alumnado

En relación a los datos sobre los programas de Garantía Social, la Dirección General de Promoción Educativa ha elaborado un informe de los desarrollados por las Órdenes de convocatoria 2546/2002 y 2460/2003, finalizados a la fecha de fiscalización. Estos informes incluyen los perfiles profesionales implantados, el alumnado participante, la procedencia académica de los alumnos, las perspectivas de inserción laboral y continuación de los estudios y anexos de datos estadísticos.



Orden de convocatoria 2546/2002

Se implantaron 85 programas, 40 de Formación y Empleo, 34 de Talleres Profesionales y 11 de Alumnos con necesidades educativas especiales, con el siguiente desglose del alumnado:

Cuadro 1 VII.1.e)

(Nº de alumnos)

Modalidad	Matriculados	Que abandonan	%	Que finalizan	Que certifican	% s/ alum final.	Con inserción laboral	% s/ alum certif.
FE	501	204	41%	297	261	88%	85	33%
TP	521	139	27%	382	281	74%	125	44%
ACNEES	104	22	21%	82	78	95%	25	32%
TOTAL	1.126	365	32%	761	620	81%	235	38%

Modalidad	Matriculados				%		%		
	Hombres		Mujeres		Españoles	Extranjeros	ESO	Desescolarizados	Otros
	Nº	%	Nº	%					
FE	335	67%	166	33%	71%	29%	61%	35%	4%
TP	374	72%	147	28%	64%	36%	59%	37%	4%
ACNEES	61	59%	43	41%	98%	2%	39%	36%	25%
TOTAL	770	68%	356	32%					

Fuente: Evaluación Dirección General de Promoción Educativa, elaboración propia

Orden de convocatoria 2460/2003

Se implantaron 84 programas, 40 de Formación y Empleo, 34 de Talleres Profesionales y 10 de Alumnos con necesidades educativas especiales, con el siguiente desglose del alumnado:

Cuadro 2 VII.1.e)

(Nº de alumnos)

Modalidad	Matriculados	Que abandonan	%	Que finalizan	Que certifican	% s/ alum final.	Con inserción laboral	% s/ alum certif.
FE	539	213	40%	326	280	86%	102	36%
TP	531	170	32%	361	295	82%	127	43%
ACNEES	93	31	33%	62	54	87%	18	33%
TOTAL	1.163	414	36%	749	629	84%	247	39%



Modalidad	Matriculados				%		Procedencia académica		
	Hombres		Mujeres		Españoles	Extranjeros	ESO	Desesco- larizados	Otros
	Nº	%	Nº	%					
FE	385	71%	154	29%	73%	27%	85%	8%	7%
TP	377	71%	154	29%	59%	41%	56%	34%	10%
ACNEES	64	69%	29	31%	100%	0%	50%	10%	40%
TOTAL	826	71%	337	29%					

Fuente: Evaluación Dirección General de Promoción Educativa, elaboración propia

Con relación a los datos anteriores hay que tener en cuenta las siguientes puntualizaciones:

- Las bajas de alumnos en los programas se producen fundamentalmente al comienzo de curso, en los dos primeros meses, por lo que se incorporan nuevos alumnos que estaban en lista de espera o son derivados desde distintos servicios y unidades.
- Los porcentajes de la procedencia académica de los alumnos se han realizado sobre los datos disponibles ya que no se dispone de todos los datos de las entidades. En la columna de Otros se incluyen casos que provienen de otros programas de Garantía Social, de Aulas Taller, alumnos con necesidades educativas especiales, repetidores de programa, etc.
- Los datos de inserción laboral hacen referencia a la inserción laboral inmediata, siendo los recogidos en las memorias de las entidades al acabar el programa.
- Respecto a la nacionalidad de los alumnos inmigrantes, los informes señalan una mayoría de alumnos de Marruecos (69% en FE y 55% en TP en curso 2002-2003 y 73% en FE y 81% en TP en curso 2003-2004), procediendo el resto, casi en su totalidad, de países de habla hispana y países del Este de Europa.

VII.2. Ámbito de los Servicios Sociales

VII.2.1. Plan de Lucha contra la Exclusión Social de la Comunidad de Madrid 2002-2006

VII.2.1.a) Consideraciones generales

Entre las medidas más significativas del Plan contra la Exclusión Social, debe destacarse la Renta Mínima de Inserción, que se estableció por la Comunidad de Madrid, en desarrollo de sus competencias legislativas en la materia, mediante la Ley 15/2001, de 27 de diciembre, reguladora de la Renta Mínima de Inserción.



La citada Ley junto con el propio Plan introduce mejoras significativas en la protección y seguridad jurídica de los ciudadanos y ello sin perjuicio del carácter subsidiario y complementario respecto de otras pensiones y prestaciones, contributivas y asistenciales, que la Administración General del Estado otorga.

La Renta Mínima de Inserción responde al derecho a disponer de medios económicos para hacer frente a las necesidades contempladas en el artículo 142 del Código Civil, cuando los ciudadanos no pueden obtenerlos del empleo o de regímenes de protección social estatales.

De conformidad con lo establecido en el Título III de la Ley 15/2001 citada, la percepción de esta ayuda económica siempre implica la puesta en marcha de una serie de medidas de acompañamiento que se recogen en un programa personalizado para la inserción laboral y social a través del acceso a los programas de servicios sociales y de empleo y ello con la finalidad de prevenir procesos de exclusión y de promover la incorporación socio-laboral.

Debe destacarse, por tanto, que la citada normativa establece la Renta Mínima de Inserción como un medio para paliar las situaciones de extrema pobreza de los ciudadanos de la Comunidad de Madrid con un planteamiento que va más allá del carácter asistencial de la ayuda económica y ello mediante su unión indisoluble a una intervención social de carácter transversal que abarca la formación y empleo, la educación, la salud, la vivienda etc.

Otras características que configuran la Renta Mínima de Inserción son las siguientes:

- Es complementaria al sistema de protección social estatal, no lo sustituye.
- El carácter subsidiario y diferencial complementa los ingresos de los destinatarios hasta alcanzar la cifra resultante de la aplicación del baremo fijado por la ley de presupuesto anual de la Comunidad de Madrid, con el límite máximo del salario mínimo interprofesional.
- Tiene carácter universal para todos los residentes legales madrileños que cumplan los requisitos fijados en la normativa reguladora.
- Es un derecho condicionado al cumplimiento de los requisitos establecidos en la Ley.

Como cuestión previa se recogen los datos socio-económicos de la región y las variaciones del 2003 al 2004 referidos a la población residente, población activa, nivel de ocupación y PIB por habitante y ello como escenario de la política de igualdad que nos ocupa.



Cuadro 1 VII.2.1.a)

(Miles de habitantes)

Descripción	2003	2004	Variación 2003-2004	
			Absoluta	%
Población total	5.804,8	5.964,1	159,3	2,74
Población activa	2.816,1	2.952,8	136,7	4,85
Población ocupada	2.614,6	2.748,7	134,1	5,13
PIB por habitante	24.584 €	25.742 €	1.158 €	4,71

Fuente: Instituto Nacional de Estadística (INE)

En la Comunidad de Madrid en 2004, según datos publicados por el Instituto Nacional de Estadística, el ingreso medio anual por persona ascendió a 9.111 € y el ingreso medio de los hogares madrileño a 25.493 €. El umbral de pobreza está fijado en torno al 60% de la media de ingresos, dato no publicado. El cálculo sobre el ingreso medio anual, antes referido, sitúa el umbral de pobreza por persona en 5.467 €.

El objetivo del II Plan Nacional para la Inclusión Social del Reino de España (2003-2005) respecto a las rentas mínimas de inserción sufragadas por las Comunidades Autónomas es el de "incrementar los recursos presupuestarios y la cuantía económica de estas rentas hasta alcanzar el 70% del salario mínimo interprofesional". En el año 2004 el salario mínimo interprofesional estaba fijado en 5.526 € anuales y el importe de la prestación anual básica de la Renta Mínima de Inserción en la Comunidad de Madrid, fijado en la Ley 1/2004, de 31 de mayo, de Presupuestos Generales de la Comunidad de Madrid para 2004, es de 3.669 € anuales por perceptor, pudiendo incrementarse en función de los miembros que forman la unidad de convivencia y de los recursos económicos de los que la misma dispone, sin perjuicio de lo cual dicha prestación anual básica representa un 66,39% del salario mínimo interprofesional del ejercicio fiscalizado.

El objetivo establecido en el Plan contra la Exclusión Social de la Comunidad de Madrid (2002-2006) en materia de garantía de ingresos mínimos es mejorar la política de protección económica para poder dar cobertura a los hogares en situación de pobreza extrema en la Comunidad de Madrid.

Este objetivo se instrumentó mediante la aprobación de la Ley de Renta Mínima de Inserción y de su Reglamento, por lo que se ha procedido a fiscalizar la regularidad en la aplicación de dicha normativa a través del examen de los procedimientos que la deben garantizar así como el control interno sobre los mismos.

VII.2.1.b) Procedimiento de gestión de la Renta Mínima de Inserción

La información y asesoramiento previo a los ciudadanos la realizan los servicios sociales municipales en los que los interesados presentan la solicitud que inicia el procedimiento, en un modelo normalizado que recoge los datos referidos al cumplimiento de los requisitos establecidos en el Decreto 147/2002, de 1 de agosto, para el reconocimiento de la Renta Mínima de Inserción, solicitud a la que se adjuntan la correspondiente documentación acreditativa y en la que consta una declaración sobre la veracidad de la información, el compromiso relativo a la



aplicación de la prestación a su finalidad y las obligaciones inherentes al reconocimiento de la misma.

El estudio para la valoración de la solicitud se realiza por los servicios de la Dirección General de Servicios Sociales de la Consejería de Familia y Asuntos Sociales, que tras la comprobación documental del cumplimiento de requisitos realiza los cruces de información con diversas bases de datos oficiales a fin de verificar los ingresos del solicitante, sean o no computables a efectos del reconocimiento de la prestación económica que nos ocupa. En los supuestos en que legalmente puede asistirle al solicitante el derecho a otro tipo de prestación del sistema general de protección social o de la Seguridad Social, se le asesora y apoya en la correspondiente tramitación ante los órganos competentes y solo en caso de denegación se concede la Renta Mínima de Inserción, aunque ésta puede tener también carácter complementario de otras prestaciones del Sistema General Estatal en cuyo caso la suma de ambas prestaciones tiene como límite el importe del salario mínimo interprofesional.

Estas actuaciones responden a una correcta aplicación del principio de subsidiariedad o complementariedad de la RMI al que se ha hecho referencia anteriormente.

Tanto la resolución de concesión, como la de denegación, debidamente motivada, se comunica a los interesados y a los servicios sociales municipales que realizan un seguimiento de todas las incidencias que afectan al procedimiento de referencia, de las que se cursa comunicación a la Consejería de Familia y Asuntos Sociales, dejándose constancia de las mismas en el programa personalizado de inserción laboral y social que realiza los citados servicios.

Semestralmente, además, se remite a la Dirección General de Servicios Sociales un documento elaborado por las asistentes sociales municipales en el que se plasma la evolución de las circunstancias personales y familiares del beneficiario de la Renta Mínima de Inserción, y de las incidencias del período.

Con carácter mensual se procede a realizar por los servicios de la citada Dirección General un estado de variaciones que sirve de enlace entre las nóminas mensuales mediante las que se procede al pago de las prestaciones reconocidas.

VII.2.1.c) Control interno

Se ha comprobado la existencia de una adecuada segregación de funciones en las diversas fases del procedimiento, en el que interviene personal diferente de distintas administraciones con un buen nivel de coordinación.

La normativa de aplicación es muy precisa y existen unos manuales de procedimientos que facilitan una buena gestión.

Se dispone de una aplicación informática en la que se graba toda la información requerida del beneficiario y las fases en que está el procedimiento, de la que se obtiene la nómina directamente. Dicha aplicación realiza un cruce automático con la aplicación informática que sirve de base para el pago de las pensiones no



Cámara de Cuentas Comunidad de Madrid

contributivas de la Seguridad Social, detectándose así los supuestos de incompatibilidad entre ambas prestaciones, ante los que se formalizará la propuesta de suspensión o exclusión de la Rente Mínima de Inserción, conforme a lo establecido en la normativa reguladora.

Las nóminas son fiscalizadas por la Intervención Delegada a través del listado de variaciones.

No obstante, la aplicación informática de referencia es un instrumento insuficiente para el gestor, por las limitaciones en la explotación de datos referidos a los siguientes extremos:

- No siempre proporciona el histórico de los distintos trámites del expediente, en muchos casos figura sólo la última modificación sufrida.
- No permite conocer las incidencias de un expediente de forma global sino que a través de consultas se conocen las circunstancias económicas, las de la unidad de convivencia, particulares, resoluciones...
- El programa no está diseñado para avisar al gestor de aquellos perceptores que llevan un año cobrando RMI y que por tanto tienen que ser objeto de comprobación.
- En el apartado de Estado Expediente hay una serie de opciones que no figuran: histórico de resoluciones, cuantía mensual y el histórico de subsanaciones. En el de fiscalización sólo figura pendiente de fiscalización.
- No hay información sobre los recursos presentados y tampoco sobre procedimientos sancionadores. De estos últimos el programa no avisa de cuando finaliza el plazo de las distintas suspensiones, temporales o cautelares, por lo que el control de estas situaciones tiene que hacerse con una base de datos elaborada por los funcionarios sin conexión con la aplicación RMI.

VII.2.1.d) Gestión económico-administrativa de la Renta Mínima de Inserción

Se ha analizado la gestión relativa a todas las nóminas mensuales del ejercicio 2004, a través de los correspondientes ficheros informáticos, estados de variaciones y la documentación justificativa de las mismas.

- Los listados que justifican las variaciones (incorporaciones, decaimientos, modificaciones, extinciones y suspensiones) y el resumen de variaciones, no están firmados por un responsable de la gestión.
- En la evolución del número de perceptores a lo largo del 2004 y el cotejo de los importes de los estados de variaciones con la contabilidad no se han detectado diferencias. El número de altas en 2004 ascendió a 3.900 entre nuevas incorporaciones, decaimientos o levantamiento de suspensiones y hubo 2.455 bajas, por suspensiones o extinciones. Los perceptores fueron 128.885 y



el importe total de las prestaciones abonadas por la tesorería de la Comunidad de Madrid ascendió a 44,65 millones de €, lo que representa una media de 10.740 perceptores mensuales, y un importe de 346 € mensuales como promedio.

- Dado el carácter del reconocimiento de la prestación económica que nos ocupa, en concurrencia no competitiva de todos los solicitantes que cumplan los requisitos establecidos en la norma que la regula, con el único límite de la existencia de crédito suficiente y adecuado, se ha comprobado la gestión presupuestaria del programa 907 partida 483.20 "Renta Mínima de Inserción" durante el ejercicio fiscalizado, sin que se hayan encontrado incidencias a destacar.
- Respecto a la verificación de las nóminas y la documentación justificativa, en la nómina del mes de marzo, con un total de 10.407 perceptores, se ha fiscalizado una muestra representativa con el siguiente resultado: se ha comprobado, con relación a los expedientes personales de los perceptores, la correcta inclusión en la nómina, así como correspondencia entre el importe acreditado y el reconocimiento de la prestación y su concordancia con la normativa de aplicación.
- En los expedientes examinados, se han detectado cuatro casos en los que se ha percibido la RMI y simultáneamente estaban empleados. Estos hechos fueron comunicados por los Servicios Sociales Municipales a la Consejería de Familia y Asuntos Sociales, que oportunamente procede a dar de baja en nómina a los interesados. La Consejería de Familia y Asuntos Sociales, a la vista del Informe de este órgano fiscalizador, ha iniciado los trámites de reintegros de estos pagos indebidos.
- En relación con lo anterior, la Intervención Delegada en los informes de fiscalización de las nóminas, manifiesta reiteradamente que no se está realizando ningún procedimiento de reintegro de estos pagos indebidos, lo que remite, como se indica en los informes de referencia, a la aplicación del art. 129 de la Ley 9/1990, de 8 de noviembre, reguladora de la Hacienda de la Comunidad de Madrid. Sin embargo, a la fecha de redacción de este Informe, se han iniciado los trámites de reintegros de los siguientes casos:
 - En la comprobación de las altas, un expediente (nº 16644/01) en el que procedía el reintegro de la prestación de RMI, por cobrar simultáneamente el beneficiario una pensión de la Seguridad Social, de marzo de 2004 a junio de 2004.
 - Y por los que se refiere a las bajas:
 - En un expediente de extinción que corresponde a una exclusión por cumplir el interesado 65 años y, por lo tanto, con derecho a cobrar pensión no contributiva (PNC), se producía un solapamiento en el cobro de las dos pensiones, desde octubre de 2003 hasta febrero de 2004. En estos casos, la Consejería de Familia y Asuntos Sociales realiza los trámites necesarios para que el beneficiario de RMI dirija



Cámara de Cuentas Comunidad de Madrid

al Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, la correspondiente solicitud. Hasta tanto no tiene concedida la PNC la Consejería sigue pagando el RMI, a fin de que el beneficiario de la prestación no se encuentre sin recursos. El solapamiento de ambas prestaciones surge posteriormente cuando se le concede la prestación PNC y se pagan los correspondientes atrasos por el Ministerio.

- En dos expedientes, que corresponden a suspensiones temporales por incorporarse al mercado laboral, hubo solapamiento de RMI y de sueldo.
- Igualmente, en tres expedientes que son suspensiones cautelares, se percibía, a la vez que trabajaban, RMI en dos casos y PNC en otro.

VII.2.2. Plan de Acción para Personas con Discapacidad de la Comunidad de Madrid 1999-2002

VII.2.2.a) Consideraciones generales

Los Presupuestos Generales de la Comunidad de Madrid para el ejercicio 2004 destinan recursos para paliar las situaciones de desventaja de ciertos colectivos frente al resto de la sociedad, como el de personas con discapacidad, planificando actuaciones encaminadas a la mejora de su calidad de vida, a través de diferentes programas presupuestarios cuyos objetivos son complementarios.

La fiscalización de los gastos en el ámbito de la discapacidad desde una perspectiva transversal, excede por su amplitud del objeto del presente Informe, dado que éste se refiere al desarrollo de la planificación sectorial que realiza la Consejería de Familia y Asuntos Sociales a fin de dar cumplimiento al mandato de la Ley 11/2003, de 27 de marzo, de Servicios Sociales de la Comunidad de Madrid.

La citada Consejería es el órgano al que se atribuye la dirección y ejecución de la política del Gobierno de la Comunidad de Madrid en materia de Familia y Asuntos Sociales, y ejerce las competencias que ésta tiene atribuidas a estos efectos por el Estatuto de Autonomía, la Ley 11/2003, de 27 de marzo, de Servicios Sociales de la Comunidad de Madrid, y demás normas legales y reglamentarias. Por tanto, lleva a cabo el desarrollo y ejecución de las políticas de protección a la familia, servicios sociales, atención a personas mayores, inmigración, minusválidos y demás grupos sociales necesitados de especial atención, además de la cooperación al desarrollo y fomento del voluntariado.

La Dirección General de Servicios Sociales desarrolla las siguientes funciones básicas en el ámbito que nos ocupa:

- Planificación, apoyo y seguimiento técnico del sistema público de Servicios Sociales a personas con discapacidad.



- Admisión de usuarios en centro propios, concertados o contratados. Estudio y propuesta de concesión de plazas y control de plazas vacantes.
- Elaboración, tramitación y seguimiento de convenios, conciertos o contratos para la atención a personas con discapacidad.

Los recursos presupuestarios para la atención especializada a personas con discapacidad se asignan al Programa 903, centrando su actuación sobre las personas derivadas desde la atención primaria en razón de la cualificación de la demanda planteada, incidiendo, fundamentalmente, sobre su tratamiento y rehabilitación.

La liquidación presupuestaria de este programa presupuestario se resume en el siguiente cuadro:

Cuadro 1 VII.2.2.a)

(Importe en miles de €)

Capítulo	Créditos finales	Obligaciones reconocidas
1.- Gastos de personal	891	885
2.- Gastos corrientes en bienes y servicios	108.948	104.993
4.- Transferencias corrientes	5.911	5.625
6.- Inversiones reales	887	587
7.- Transferencias de capital	1.788	1.702
Total Programa 903	118.425	113.792

Fuente: Cuenta General Comunidad Madrid 2004, elaboración propia

Los trabajos de fiscalización realizados parten del análisis de la ejecución presupuestaria del subconcepto 254.10 "Contratos, conciertos y convenios con entidades privadas", que recoge el gasto derivado de la adjudicación de la gestión de servicios públicos aprobada por Acuerdos del Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid, materializada en la contratación de plazas en Centros de Día, Residencias, Centros Ocupacionales y Pisos tutelados.

Las obligaciones reconocidas en este subconcepto durante el ejercicio 2004 fueron de 93.785 miles de €, cantidad que supone el 82,4% del total del Programa 903, distribuyéndose entre 146 entidades, para un total de 7.630 plazas.

El procedimiento general utilizado para la contratación de plazas es la aprobación por Orden de la Consejería de Familia y Asuntos Sociales de los Pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas del contrato de gestión de servicio público, modalidad concierto, para su adjudicación por procedimiento abierto mediante concurso, autorizándose mediante Acuerdo del Consejo de Gobierno la firma de los contratos con las entidades seleccionadas y acordándose la adjudicación del contrato mediante otra Orden de la Consejería.

Los contratos firmados con las entidades tienen una estructura similar, estableciéndose, con carácter general, las siguientes cláusulas:



Cámara de Cuentas Comunidad de Madrid

- Compromiso de la entidad de llevar a cabo la ejecución del contrato de gestión de servicio público en la modalidad y número de plazas establecidas.
- Establecimiento del precio del contrato, señalando la cantidad máxima correspondiente a las plazas contratadas distribuida en anualidades y cuantías, así como el precio diario por plaza ocupada y por plaza reservada.
- Abono del precio por la Comunidad de Madrid por mensualidades vencidas previa presentación por el adjudicatario de facturas que serán conformadas por la Unidad Administrativa correspondiente de la Consejería de Familia y Asuntos Sociales. En dichas facturas habrá de desglosarse, para cada plaza, el número de días que ha estado ocupada o, en su caso, reservada, aplicándose el precio de adjudicación correspondiente a cada situación.
- Establecimiento de plazos de ejecución de cinco años, prorrogables por períodos de la misma duración hasta un máximo de veinte años.
- Sistema de revisión de precios igual al IPC con respecto a la fecha final del plazo de presentación de ofertas, aplicándose al comienzo de cada año natural, siempre que se cumplan los requisitos establecidos en el art. 103 del Texto Refundido de la LCAP.

Hay que señalar la existencia de plazas concertadas con trece entidades situadas fuera del ámbito territorial de la Comunidad de Madrid que excepcionalmente tienen una asignación nominal, con cláusula de amortización automática de la plaza cuando quede vacante. Lo anterior está motivado por el hecho de que en estos centros se atiende a usuarios a cargo de la Comunidad de Madrid desde hace muchos años, considerándose que su traslado a un centro situado en el ámbito territorial de la Comunidad supondría una situación de desarraigo, que influiría negativamente en la calidad de vida del discapacitado, por lo que se mantiene su plaza hasta su baja definitiva.

VII.2.2.b) Procedimiento de gestión económica

Se ha realizado una selección de una muestra de nueve expedientes con una ejecución conjunta de obligaciones reconocidas por importe de 20.142 miles de € (21,5% del total reconocido) y un número de plazas de 1.143 (15% del total concertado a 31 de diciembre de 2004).

Sobre esta muestra se han realizado pruebas de verificación del cumplimiento de las cláusulas estipuladas en los contratos formalizados:

Facturación

Todas las entidades adjudicatarias presentaron de forma adecuada las facturas por mensualidades vencidas, desglosando por plaza el número de días que ha estado ocupada o ha permanecido en reserva y aplicando el precio de adjudicación de cada situación, siendo conformadas las facturas por la Unidad Administrativa correspondiente. Sin embargo, hay alguna deficiencia en la rendición de las facturas examinadas:



- Para dos de las entidades se establece explícitamente en la cláusula segunda de sus contratos que en las facturas debe expresarse el motivo de reserva de la plaza, estipulación no cumplida en las facturas rendidas en el ejercicio 2004.
- Otras cinco entidades, asumen el Pliego de Prescripciones Técnicas como régimen de utilización de las plazas concertadas. Este régimen económico comporta que en los casos de reserva de plaza, el adjudicatario deberá consignar expresamente en las facturas el motivo de la ausencia (enfermedad, vacaciones, etc.), estipulación no cumplida en las facturas rendidas en el ejercicio 2004.

Liquidaciones mensuales

La verificación de las facturas rendidas muestra la correcta imputación del gasto, resultado de la aplicación al número de plazas ocupadas y reservadas del precio por día estipulado, con una única excepción en una de las entidades, ya que en su factura de octubre de 2004 figura la plaza nº 83 como vacante, observándose que en la factura de septiembre de 2004 se dio de baja al usuario con fecha 29 de septiembre de 2004 y en la factura de noviembre de 2004 se dio de alta a un usuario con fecha 1 de noviembre de 2004; se facturan 31 días como plaza ocupada a un precio por día de 99,43 €, lo que origina un importe de 3.082,33 €, cuando deberían haberse facturado como plaza reservada ($31 \text{ días} * 74,57 \text{ €/día} = 2.311,67 \text{ €}$), lo que supone que se reconoció y pagó un gasto superior en 770,66 € al que debería haber sido imputado. La Consejería de Familia y Asuntos Sociales ha acreditado la devolución de este pago indebido con fecha julio 2006.

Incidencias

Los Pliegos de Prescripciones Técnicas establecen que los centros notificarán a la Consejería las incidencias que surjan en la atención a los usuarios, su incorporación al centro, así como las altas y bajas de los mismos. Se realizó una verificación del cumplimiento de esta cláusula para el mes de marzo del 2004 en las entidades de la muestra, observándose que en todas ellas hay fichas de incidencias comunicando las altas y bajas, si bien, en general, no hay comunicaciones escritas explicando las incidencias de plazas reservadas.

Anualidades

Los contratos establecen las anualidades aplicables a cada adjudicatario, producto del número de plazas concertadas por el precio de plaza ocupada por día y por el número de días anuales de uso de la plaza. Se ha verificado que las anualidades previstas para el ejercicio 2004 fueron las imputadas al Presupuesto de gastos de este ejercicio, con regularización, en su caso, derivada de la revisión de precios correspondiente.

Sistema de revisión de precios

Los contratos establecen que las anualidades se revisarán con el IPC con respecto a la fecha final del plazo de presentación de ofertas, aplicándose al comienzo de cada año



Cámara de Cuentas Comunidad de Madrid

natural, siempre que se cumplan los requisitos establecidos en el art. 103 del Texto Refundido de la LCAP, que se haya ejecutado un 20% del importe adjudicado y haya transcurrido un año desde la adjudicación. Se han comprobado las revisiones de precios realizadas en el ejercicio 2004, siendo correctas y cumpliendo los requisitos señalados.

Nivel de ocupación

La ocupación de las plazas en las entidades que conforman la muestra se acerca a la ocupación total a lo largo del ejercicio 2004, con un porcentaje conjunto del 97,80% a 1 de enero de 2004, y del 98,78% a 31 de diciembre de 2004.

Cumplimiento del contrato

Los Pliegos de Prescripciones Técnicas y de Cláusulas Administrativas Particulares establecen determinadas disposiciones a cumplir por el adjudicatario, habiéndose realizado pruebas de comprobación de su cumplimiento en los siguientes aspectos:

- Los centros adjudicatarios están obligados a elaborar una memoria anual sobre la prestación del servicio. Se ha verificado que todas las entidades de la muestra elaboraron de forma adecuada las memorias correspondientes al ejercicio 2004.
- Los centros adjudicatarios deberán contar, para la ejecución del contrato, con los mínimos de personal de atención directa establecidos en los Pliegos de Prescripciones Técnicas. Se han comparado las relaciones de personal existentes en el mes de marzo de 2004, con los ratios mínimos de personal establecidos en estos pliegos, acreditándose el cumplimiento de esta prescripción por los centros, con unas pequeñas excepciones, ya que en uno de los centros se observa un déficit de fisioterapeutas, al contar con tres en la relación de plantilla frente a los seis estipulados por el Pliego, y en otro centro la relación de personal muestra la existencia de dos logopedas y cuatro técnicos asistenciales, cantidad inferior a la mínima establecida por el Pliego igual a 4, y 5,6, respectivamente. Este segundo centro ha acreditado el cumplimiento de las ratios mínimas a partir de enero de 2005. La Consejería de Familia y Asuntos Sociales pone de manifiesto que en el momento de la fiscalización no había dado tiempo a completar las Plantillas, que fueron incorporadas progresivamente, atendiendo a las características de sus usuarios.
- Respecto a la obligación durante la vigencia del contrato, cuando la empresa emplee a un número de trabajadores igual a 50 o más, de tener un 2%, al menos, de trabajadores minusválidos (Ley 13/1982 de 7 de Abril), se solicitó a los seis centros que tenían un número de trabajadores igual o superior a 50 copia de los contratos celebrados con trabajadores minusválidos en vigor durante el ejercicio 2004. De los expedientes examinados hay dos supuestos de cumplimiento en plazo de la obligación de referencia y en el resto no queda acreditado en el ejercicio fiscalizado, total o parcialmente, dicho



cumplimiento en diversos grados que afecta tanto al número de trabajadores contratados como al período de su contratación.

- Los centros adjudicatarios están obligados a tener un Plan de prevención de riesgos laborales. Se ha verificado que todas las entidades de la muestra contaban con su correspondiente Plan durante el ejercicio 2004, excepto uno de los centros que no ha remitido documentación acreditativa de su existencia.

Inspecciones de los centros

Las inspecciones de los centros adjudicatarios se realizan por la Subdirección General de Control de Calidad, Inspección, Registro y Autorizaciones, que planifica un seguimiento anual de visitas de carácter ordinario, además de poder disponer las visitas extraordinarias que procedan. Se ha comprobado, mediante la revisión de las correspondientes actas, que durante el ejercicio 2004 se realizaron visitas a todos los centros seleccionados en la muestra.

Procedimiento de adjudicación de las plazas

La adjudicación de plazas a los usuarios discapacitados se regula por las Órdenes 1363/1997, de 24 de junio, y 1458/2000, de 26 de septiembre y los Decretos 89/1994, de 16 de septiembre, 342/1999, de 23 de diciembre, y 271/2000, de 21 de diciembre.

Los centros de atención son propios, concertados o gestionados en cualquier otro régimen, y su tipología incluye centros residenciales, centros ocupacionales, centros de día y otros centros que puedan crearse para prestar servicios sociales no incluidos en los anteriores. Los requisitos de acceso establecidos se dividen en generales y específicos por tipo de centro, relacionados estos segundos con el nivel de discapacidad del solicitante y sus condiciones familiares.

La Subdirección General de Recursos y Programas para personas con discapacidad ha facilitado listados de adjudicaciones en centros de discapacitados intelectuales y físicos durante el año 2004, resolviéndose un total de 978 adjudicaciones de plazas, con detalle en el cuadro siguiente:



Cuadro 1 VII.2.2.b)

Tipo de plaza	Plazas adjudicadas	Tipo de solicitud				Ingreso adjudicatario	Renuncia adjudicatario
		Ordinaria	Temporal	Emergencia	Traslados		
CD	29	22	2	0	5	21	8
CO	402	380	0	1	21	349	53
PT	32	29	1	2	0	30	2
RESAUT	2	2	0	0	0	2	0
RESCD	63	16	39	4	4	59	4
RESCDGT	18	12	1	0	5	18	0
RESCO	107	47	24	3	33	89	18
RESHOGAR	55	48	0	2	5	53	2
CDF	84	84	0	0	0	65	19
RESCDF	155	119	4	25	7	128	27
RESF	20	12	8	0	0	19	1
TTOS	11	11	0	0	0	8	3
TOTAL	978	782	79	37	80	841	137

Fuente: Listados de adjudicaciones 2004 S.G. Recursos y Programas Discapacidad, elaboración propia

Los datos rendidos muestran que la mayoría de las adjudicaciones derivan de solicitudes de carácter ordinario (782, 80% del total), distribuyéndose el resto entre solicitudes de carácter temporal (79, 8%), de emergencia (37, 4%) y de traslados (80, 8%). Los adjudicatarios ingresan en los centros en el 86% de los casos, renunciando a su derecho el 14% restante.

La verificación del procedimiento se realizó sobre las altas del ejercicio 2004 en los centros concertados elegidos como muestra. Este proceso dio lugar a las siguientes observaciones:

- En los expedientes archivados por la Subdirección General de Recursos y Programas para personas con discapacidad, Sección Gestión de plazas, sólo se encuentra parte de la documentación del procedimiento de solicitud: modelo oficial de solicitud Anexo I, Baremo para valoración de solicitudes Anexo III, resoluciones y notificaciones de adjudicación de plaza en centro y comunicaciones de ingreso real de los usuarios de los centros.
- El resto de la documentación derivada de la solicitud de plaza, que se concreta en la documentación a presentar con el modelo oficial (fotocopia DNI solicitante y, en su caso, representante; certificado médico, certificado de empadronamiento, documentación acreditativa de los ingresos de la unidad familiar del año anterior para discapacitados físicos) y el Anexo II- Informe Social elaborado por los Servicios Sociales Municipales se encuentra integrado en el expediente personal del adjudicatario, en custodia por los centros.
- Los expedientes originales de los solicitantes se envían a los centros para su custodia, con la condición de estar a disposición de la Sección de Gestión de plazas siempre que sea requerido, con la notificación de adjudicación de la plaza. La Consejería ha aportado copia de la documentación señalada en el



apartado anterior para las altas seleccionadas, habiéndose comprobado el cumplimiento de los requisitos establecidos.

- El soporte informático utilizado en la gestión de adjudicación de plazas para discapacitados muestra la recogida de datos a partir del alta del expediente en la Consejería, con detalle tanto de las situaciones de la solicitud (verificación del cumplimiento de requisitos, requerimientos de documentación, documentación completa, baremación de la solicitud, inclusión en lista de demanda, adjudicación de plaza, realización del ingreso...), como de los datos del adjudicatario (identificación, representante legal, domicilio, datos económicos, informes sociales, notificaciones, etc.).
- El apartado de lista de demanda presenta la limitación de no poder realizar consultas históricas; se puede consultar la situación actual de un usuario, pero no su situación en el pasado. Por ello, no se ha podido acceder a la lista de demanda a 31 de diciembre de 2004 para analizar la situación al final del ejercicio fiscalizado.

VII.3. Ámbito de la Igualdad entre Mujeres y Hombres.

IV Plan de Igualdad de Oportunidades de Mujeres y Hombres de la Comunidad de Madrid 2002-2005

VII.3.a) Consideraciones generales

La Unión Europea a través del objetivo 3 del Programa Operativo del Fondo Social Europeo, en materia de desarrollo de recursos humanos, contempla para el período 2000-2006 cinco ámbitos de actuación entre los que se encuentra el eje 6 dirigido exclusivamente a mujeres, cuyo fin es alcanzar la participación de las mujeres en el mercado laboral, mediante la mejora de su empleabilidad y el fomento de la actividad empresarial, combatiendo las discriminaciones y favoreciendo la conciliación familiar y laboral.

La Consejería de Empleo y Mujer, a través del Programa 955 cuyo objetivo es la promoción y la igualdad de la mujer, desarrolló en el ejercicio fiscalizado, entre otras actuaciones las de Formación y Empleo, y el Fomento del Empleo Estable, ambas cofinanciadas por el Fondo Social Europeo.

Actualmente, es el Servicio Regional de Empleo, Organismo Autónomo adscrito a la Consejería de Empleo y Mujer, quien tiene atribuidas todas las funciones de formación que exceden del ámbito educativo y, en materia de empleo, elabora programas específicos dirigidos a la mujer, así como a las víctimas de la violencia de género en aplicación de la Ley Integral contra la violencia de género de la Comunidad de Madrid.

No obstante, el artículo 3 bis de la Ley 5/2001, de 3 de julio, de creación del Servicio Regional de Empleo, establece que "las medidas dirigidas a subvencionar actividades de fomento de empleo y formación, que pretenda llevar a cabo el Servicio Regional de Empleo requerirán, con carácter previo a su adopción, la emisión por la Dirección



Cámara de Cuentas Comunidad de Madrid

General de la Mujer, de un informe sobre el impacto por razón de género que tales medidas pudieran tener". Lo anterior es consecuente con el Programa de acción comunitaria sobre la estrategia a seguir en materia de igualdad entre hombres y mujeres (2001-2005) aprobado por Decisión del Consejo de la Unión Europea, de 20 de diciembre de 2000.

Centrándonos en el programa 955 de la Consejería citada y en los gastos del ejercicio que nos ocupan, las obligaciones contabilizadas en el subconcepto 260.20 "Gastos de formación y empleo cofinanciados por el Fondo Social Europeo" ascienden a 9.222 miles de € que representan el 50% del Capítulo 2 del programa presupuestario.

Las obligaciones contabilizadas en el concepto 491.00 "Gastos de fomento de empleo estable cofinanciados por el Fondo Social Europeo" ascienden a 8.959 miles de € que representan el 87% del Capítulo 4 del programa presupuestario.

Por su significación cualitativa en relación con el objetivo de igualdad de hombres y mujeres este Informe se centra en la fiscalización de los gastos descritos anteriormente.

VII.3.b) Gastos de Formación

El Capítulo 2 del Programa 955 "Promoción e igualdad de la mujer" presenta unos créditos definitivos en el ejercicio 2004, de 22.375 miles de €, de los cuales en el subconcepto 226.20 se recogen los gastos de Formación y Empleo cofinanciados por el Fondo Social Europeo (medida 1 del eje 6 del Programa operativo 2000-2006) con un crédito definitivo de 10.000 miles de €, de los que se han ejecutado 9.222 miles de € a fin del ejercicio, lo que representa una ejecución del 92%.

Sobre las obligaciones contabilizadas se ha seleccionado una muestra representativa de los cursos contabilizados e impartidos en el ejercicio 2004, dirigidos a fomentar la actividad empresarial, la empleabilidad y la formación de las mujeres. Con carácter complementario se han fiscalizado también las medidas de acompañamiento para el cuidado infantil y el transporte, los expedientes de publicidad y servicio de mensajería. Los resultados más destacables del citado análisis son los siguientes:

Cursos de formación

Se han analizado 28 cursos, con un importe total de 445 miles de €, programados para 458 alumnas de las que un 69% ha terminado el curso con el correspondiente diploma. La duración media es de 305 horas con un precio/hora de 55 € y un precio medio de curso de 15.878 €.

Los cursos están programados para 20 alumnas, con un mínimo de 15 en municipios urbanos y 12 en municipios rurales con menos de 10.000 habitantes. El coste medio previsto por alumna asciende a 753 € que pasa a ser de 1.183 € por alumna diplomada, lo que supone un encarecimiento del 57% como consecuencia del absentismo.



Las alumnas son seleccionadas por las empresas adjudicatarias mediante el análisis de su perfil académico y la realización de pruebas de idoneidad y entrevistas personales, partiendo de una preselección que es llevada a cabo conjuntamente por la Dirección General de la Mujer y los servicios del Ayuntamiento del municipio de la solicitante; no obstante lo cual, en el expediente administrativo no queda constancia del cumplimiento del citado protocolo de preselección. Tampoco queda constancia de la documentación acreditativa de los requisitos que tienen que cumplir para acceder finalmente a estos cursos.

En todos los expedientes analizados figura la documentación exigible al inicio del curso (datos personales, identificación del curso y demanda de empleo). Respecto al desarrollo de los cursos analizados se ha observado que dos se iniciaron sin el mínimo de alumnas exigibles. Respecto a esta fase en todos los expedientes analizados figuran los partes de firma y el resto de la documentación relativa al desarrollo del curso.

Los resultados medidos en número de alumnas que obtienen el correspondiente diploma son muy variables oscilando entre un 95% de alumnas diplomadas (curso 4313 de Ofimática) a un 21% (curso 4687 Desarrollo personal y proyecto profesional).

El control material y seguimiento de los cursos se considera adecuado realizándose a través de la contratación de una empresa de auditoría de reconocido prestigio, habiéndose detectado dos cursos cuyo seguimiento no consta en el informe resumen ejecutivo 2004 (expedientes 4629/2004 y 4637/2004) realizado por la empresa. En los pliegos de prescripciones técnicas correspondientes a la celebración de los cursos, se establece que la Dirección General de la Mujer, a través del Servicio de Formación, se reserva el derecho a vigilar y comprobar el correcto cumplimiento por parte del adjudicatario de todas las obligaciones del contrato, teniendo libre acceso a los lugares físicos de desarrollo de los cursos.

Las visitas son realizadas por la empresa contratada y sus resultados se plasman en un Acta, que no tiene tal carácter puesto que la empresa visitada no firma la misma. Tampoco se identifica el técnico de la empresa con antefirma y cargo. Además el Acta está firmada por un técnico de la Dirección General de la Mujer que no ha estado presente en la visita realizada y que tampoco se identifica con antefirma y cargo.

Por otra parte, de los 28 cursos, 25 contaban al finalizar con un período de prácticas no remuneradas en empresas, para promover la inserción laboral de las alumnas. En el expediente no queda constancia de los resultados laborales conseguidos al terminar dichas prácticas, tal y como establecía la empresa adjudicataria en su oferta.

Al finalizar el curso la empresa elabora una Memoria final de la acción formativa en la que se hace una valoración global del mismo. En el expediente correspondiente al curso 4637/2004 no consta dicha Memoria.

Medidas complementarias: Gastos de cuidados infantiles y transportes

Estos gastos se regulan en la Orden 1677/2003, de 30 de abril, de la Consejería de Trabajo y en la Instrucción de 26 de abril de 2004 en la que se da cobertura a aquellos supuestos que excepcionalmente no tienen cabida en la citada Orden.



Cámara de Cuentas Comunidad de Madrid

Con carácter general estos gastos se instrumentan mediante la suscripción de convenios entre la Comunidad de Madrid y los Ayuntamientos. El desarrollo de estas acciones de acompañamiento tiene como objetivo facilitar la participación de las mujeres en programas formativos del Programa Operativo, Objetivo 3 de la Unión Europea.

Los expedientes examinados han sido tramitados al amparo de la Instrucción citada, observándose que no quedan acreditadas en los mismos las comprobaciones realizadas sobre la documentación justificativa del cumplimiento de los requisitos para obtener las ayudas. El justificante de haber abonado el servicio solicitado que se acompaña con la factura no especifica el horario. También se desconoce si las alumnas que han obtenido las ayudas se han dado de baja a lo largo del curso o si por el contrario lo han finalizado con aprovechamiento.

En el supuesto de utilización de transporte privado, los gastos son abonados a las alumnas, sin la acreditación del requisito establecido sobre titularidad del vehículo.

Gastos de publicidad y mensajería

La publicidad del Programa Formación, Mujer y Empleo 2004 se contrató mediante concurso abierto por importe de 160.000 €, no habiéndose detectado ninguna incidencia en su ejecución.

Respecto a los gastos de mensajería éstos han sido contratados en el 2004 con dos empresas, mediante contratos menores sucesivos por un importe total de 4.223,20 € y 11.028,78 € debiendo hacerse constar que estos hechos conducen a una posible estimación de fraccionamiento de contratos, desconociéndose la aplicación realizada de la Instrucción 5ª "Fraccionamiento de gasto y contratos menores" de la Circular 1/98, de 26 de enero, de la Intervención General de la Comunidad de Madrid. Además, en una de las dos empresas no ha podido comprobarse que los precios facturados se correspondan con las tarifas de la misma porque no se dispone de tales tarifas.

VII.3.c) Gastos de Fomento de Empleo Estable

En el ejercicio 2004 los créditos definitivos del programa 955 "Promoción e Igualdad de la Mujer" Capítulo 4 ascienden a 20.291 miles de € de los que se consignan 15.000 miles de € en el subconcepto 491.00 para gastos de Fomento de Empleo Estable cofinanciado por el Fondo Social Europeo (medida 2 del eje 6 programa operativo 2000-2006), habiéndose ejecutado 8.959 miles de € a fin de ejercicio, lo que representa un 59,72% de ejecución.

La fiscalización se ha centrado en el análisis de la línea de subvención de fomento del empleo de mujeres generado por el desarrollo de los proyectos empresariales cofinanciados por el Fondo Social Europeo. Las bases de la citada línea de subvención se regularon mediante Orden 5821/2002, de 27 de diciembre, de la Consejería de Trabajo, habiéndose contabilizado el proceso de gasto con carácter general en el ejercicio 2004.



Previamente al análisis del procedimiento de concesión y al seguimiento de estas ayudas se analiza el control interno sobre la actuación de referencia.

Control interno del procedimiento de tramitación de las ayudas

En relación al procedimiento de tramitación de las ayudas, está perfectamente regulado en la Orden 5821/2002 antes citada, habiéndose seguido sin incidencias.

Respecto a la segregación de funciones se observa que el mismo personal que valora las solicitudes valora la documentación justificativa, por lo que no existe dicha segregación entre el personal que interviene en la fase de propuesta de concesión y el que interviene en la fase de propuesta de pago. Igualmente respecto a las fases de seguimiento, de devolución de avales y, en su caso, tramitación de reintegros no existe segregación de funciones puesto que es un sólo técnico el que las realiza todas.

Aplicaciones informáticas

Se utilizan para la gestión económico-administrativa de las ayudas de referencia dos aplicaciones informáticas: una (ATB) es la base de datos y otra (ATB-DOC) es el módulo que permite la escasa explotación que tiene por parte del gestor y la impresión de modelos normalizados.

Entre las deficiencias más destacables que cabe señalar sobre la aplicación, está el hecho de que la mayoría de las pantallas no son imprimibles y sólo permite editar los listados predeterminados; no permite exportaciones a Access o Excel excepto en casos concretos en que la gestión lo ha solicitado; no aporta históricos por CIF, sino por ejercicio y el estado del expediente tampoco recoge históricos, quedando grabada exclusivamente la última actuación.

Procedimiento aplicado en la concesión y seguimiento de las ayudas contabilizadas en 2004

Se ha realizado el análisis de una muestra representativa de los expedientes relativos a la línea de subvención que nos ocupa, financiada en un 50% por el Fondo Social Europeo y regulada por la Orden 5821/2002, de 27 de diciembre. La muestra ha recaído sobre 24 expedientes de los que 18 corresponden a empresarias individuales y 6 a sociedades.

La primera consideración de carácter general que cabe realizar se refiere a los plazos previstos para la resolución de esta convocatoria y su claro incumplimiento, pese a que en el artículo 8.1 de la Orden citada se establece la posibilidad de dictar las resoluciones parciales de la convocatoria que sean convenientes al objeto de alcanzar los principios de eficacia y de eficiencia que deben presidir toda actuación administrativa.

El plazo máximo, establecido en el artículo 8.2, para la resolución de las solicitudes es de nueve meses, contados desde la convocatoria. Dicho plazo fue ampliado hasta once meses, habiéndose comprobado que la media del tiempo de tramitación ha sido



Cámara de Cuentas Comunidad de Madrid

de diecisiete meses. Del análisis de los expedientes se han obtenido los siguientes resultados:

- Respecto a la aplicación de los principios de publicidad, objetividad y concurrencia en la concesión de estas ayudas, no se ha detectado ninguna incidencia.
- Por otra parte, existe un adecuado control de la compatibilidad con otras subvenciones concurrentes de la propia Comunidad de Madrid, a través de la utilización del sistema de información del Registro de Subvenciones; sin embargo, la comprobación de la Regla de Mínimis establecida en el Reglamento (CE) Nº 69/2001, de 12 de enero de la Comisión Europea, se extiende también a otras ayudas concedidas por el resto de Administraciones públicas o Entes públicos o privados, si bien resulta de difícil comprobación por parte del gestor.
- En todos los expedientes analizados constan los documentos impresos del módulo de Registro de Subvenciones, programa utilizado por las Consejerías para el cumplimiento de los siguientes objetivos: poder obtener una información fidedigna y global de las ayudas concedidas por la Comunidad de Madrid y cumplir el mandato de las Leyes 9/1990, de 8 de noviembre, reguladora de la Hacienda de la Comunidad de Madrid, y 2/1995, de 8 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad de Madrid, en virtud de las cuales la Consejería de Hacienda debe remitir trimestralmente a la Asamblea de Madrid determinada información en relación a las ayudas concedidas con cargo a los Presupuestos Generales de la Comunidad de Madrid.
- Por lo que se refiere a la verificación de los requisitos exigidos a las beneficiarias, del análisis realizado hay que significar lo siguiente:
 - Respecto a la consideración de empresaria individual, surge la duda sobre la aplicación de la presunción legal del ejercicio habitual del comercio establecida en el artículo 3 del Código de Comercio en determinados supuestos examinados, entre los que cabe señalar, a título de ejemplo, el expediente 1532/2003, en el que consta un certificado de la Tesorería General de la Seguridad Social, de 26 de octubre de 2004, sobre la inexistencia de inscripción como empresaria de la interesada en el Sistema de la Seguridad Social.
 - En las Sociedades Mercantiles, para las que la inscripción en el Registro Mercantil es constitutiva de su personalidad jurídica, debe señalarse que en dos expedientes la nota simple literal estaba expedida en 2001, lo que supone un punto de riesgo en cuanto a los requisitos previos exigibles.
- Por lo que hace referencia a la aplicación de lo previsto en el artículo 2.1.b) y c) de la Orden de convocatoria, debe señalarse que se establecen requisitos cuya verificación resulta improcedente por cuanto afectan al ámbito de la autonomía privada. Lo anterior ocurría respecto a la comprobación del régimen económico matrimonial o a la existencia de poder a favor del hombre.



- Respecto a la determinación del objeto de la subvención, hay que señalar lo que en nuestra opinión es un defecto de la regulación contenida en el artículo 2.4 de la Orden de convocatoria referido al nivel medio de plantilla, dado que la valoración de los empleos creados que son susceptibles de ser subvencionados, no tiene ningún referente al coste de los mismos. La ausencia de una valoración inicial de los costes de los empleos subvencionables no contempla el supuesto real de la sustitución de los empleos iniciales por otros de costes inferiores en el período de seguimiento de dos años, por lo que de esta práctica no se derivaría ninguna consecuencia para el beneficiario, aún cuando se alteren las condiciones de la concesión, porque entre esas condiciones no se incluye la valoración de los costes de los empleos subvencionados.

Salvo en lo ya referido sobre el incumplimiento del plazo establecido para la Resolución de la convocatoria que nos ocupa, en la tramitación de los expedientes examinados, y resolución de los mismos, se observa su adecuación a la normativa de aplicación.

Por lo que hace referencia a la fase de pago, éste tiene la consideración de anticipo a cuenta de acuerdo con lo establecido en el artículo 10.1.b) de la Ley de Subvenciones de la Comunidad de Madrid, y por tanto se exige previamente, cuando la cuantía de la subvención es superior a 6.010,12 €, la constitución de garantía por importe de la ayuda concedida, más los intereses de demora y gastos que en su caso pudieran devengarse, hasta la justificación completa y definitiva del cumplimiento de las obligaciones inherentes a la concesión de la subvención, y que estriban en el mantenimiento del empleo o empleos subvencionados, como mínimo, durante dos años en la forma dispuesta en el artículo 11 de la Orden de convocatoria.

Respecto a esta fase de pago, en los expedientes analizados tampoco constaba la siguiente documentación:

- La certificación positiva del cumplimiento de las obligaciones tributarias expedida por la AEAT (expediente 1439/2003).
- La fotocopia compulsada del alta en el IAE (expediente 313/2003).
- El último recibo pagado del IAE o documento acreditativo de no haber sido expedido (expedientes 1439/2003).
- El certificado de estar al corriente de las obligaciones tributarias con respecto a la Hacienda Autonómica (expediente 1439/2003).
- La Evaluación de Riesgos Laborales que consta no cubre la totalidad del período de seguimiento (se firma posteriormente) en los expedientes 878/2003, 972/2003, 1948/2003, 1969/2003, 818/2003, 358/2003 y 1198/2003.
- No consta el Plan pero sí el contrato firmado para la prestación del Servicio de Prevención (expedientes 878/2003, 1082/2003, 1439/2003, 1626/2003). Este último no está firmado.



Cámara de Cuentas Comunidad de Madrid

Finalmente, sobre la fase de seguimiento de los proyectos subvencionados, cuya duración es de dos años a partir de la fecha de generación del empleo o empleos subvencionados, su regulación se establece en los artículos 10, 11 y 12 de la Orden de convocatoria 5821/2002, de 27 de diciembre.

En el análisis de los expedientes se han detectado las siguientes incidencias:

- En los expedientes 252/2003 y 878/2003 las empresas estaban de baja en la Seguridad Social para la actividad subvencionada con fecha anterior a la terminación del período de seguimiento, según consta en el documento impreso de la consulta de cuentas de cotización para Comunidades Autónomas realizada por la Dirección General de la Mujer; no obstante, la citada Dirección General no ha investigado dicha incongruencia de datos.
- De otra parte, respecto a los certificados de conformidad de la Jefatura de Servicio de Empleo de la Dirección General de la Mujer, resultan extemporáneos en los expedientes 313/2003, 125/2003, 252/2003, 493/2003, 740/2003, 972/2003, 1336/2003 y 1439/2003, por cuanto se han expedido después que finalizara el período de seguimiento.
- Finalmente, en esta fase de seguimiento en el examen de los expedientes y en particular del expediente 1581/2003, se ha puesto de manifiesto que en uno de los empleos subvencionados han trabajado mediante el sistema de sustituciones sucesivas 6 mujeres con una media de 89 días de trabajo en la empresa cada una de ellas y en los otros dos empleos creados hubo cuatro sustituciones con una media de 146 días y 86 días de trabajo en la empresa por cada mujer contratada durante los dos años de seguimiento, lo que ha supuesto que estos puestos no han estado cubiertos durante 260 días, 134 días y 86 días, respectivamente. Si bien la línea de subvención examinada tiene como objetivo el fomento de empleo estable, el hecho es que, a lo largo del período de seguimiento de los empleos creados, se produce un grado de precariedad que no parece congruente con dicho objetivo, lo que debe considerarse como base para un estudio en profundidad sobre la regulación actual de la línea de subvención que nos ocupa, dado que ello puede orientar las decisiones futuras de la Consejería de Empleo y Mujer en este ámbito de su actuación.

VII.3.d) Justificación ante el Fondo Social Europeo de gastos cofinanciados: Cursos de Formación y Fomento de Empleo Estable

El Programa Operativo del objetivo 3 de la Comunidad de Madrid para el período 2000-2006 tiene como objetivo la creación de empleo, manteniendo las directrices de crecimiento de la ocupación y de reducción de las tasas de desempleo. Este Programa ha sido aprobado mediante la Decisión de la Comisión Europea C (2000) 2420 de 9 de noviembre de 2000 y ha sido objeto de varias modificaciones. Desde el 1 de enero de 2004 está vigente la cuarta modificación de fecha 7 de mayo de 2004, llamada versión 5.

El Programa Operativo del objetivo 3 consta de 9 ejes de actuación. La Dirección General de la Mujer es órgano gestor de los ejes 6 y 9.



Gastos justificados ante el FSE

En 2004, se han justificado gastos comprometidos en 2003 pero liquidados en 2004 de los ejes 1 y 6 y gastos comprometidos y liquidados en 2004 del eje 6. Las medidas que se han desarrollado han sido:

- Medida 1.4.: para apoyar la reincorporación activa de personas ausentes del mercado de trabajo.
- Medida 6.1.: para la mejora de la empleabilidad de las mujeres.
- Medida 6.2.: para fomentar la actividad empresarial de las mujeres.
- Medida 6.3.: para la promoción y el fomento de servicios a personas dependientes.

El total justificado ante el FSE es 17.543,74 miles de €, cifra que viene obtenida de los listados de obligaciones; sin embargo, en la Memoria de las acciones ejecutadas, que acompaña a los citados listados, se consignan 17.583,85 miles de €, lo que supone una diferencia 40,11 miles de € que, según nuestras comprobaciones, parecen corresponder a la actuación 6.2.1., de 2004. Nuestros datos, por tanto, se basan en el importe justificado con los listados de obligaciones. En el siguiente cuadro se detallan los importes liquidados de cada actuación:



Cuadro 1 VII.3.d)

(Importe en miles de €)

Actuación	Descripción gasto elegible	Importe	De 2003	De 2004
1.4.2.	F.P. Ocup. mujeres ausentes mercado laboral	85,30	85,30	-
	Total Eje 1	85,30	85,30	-
6.1.2.	Formación Profesional Ocupacional	7.678,20	844,48	6.833,72
6.1.3.	Orientación para la Inserción laboral	98,36	98,36	0,00
6.1.4.	Servicios a beneficiarias (guarderías y transp.)	125,08	125,08	0,00
6.1.6.	Estudios sectoriales	11,95	11,95	0,00
6.1.8.	Control de calidad programas a mujeres	17,74	17,74	0,00
6.1.9.	Proyecto a partes iguales	335,84	151,18	184,66
6.1.10.	Estudios en proyectos a partes iguales	41,45	0,00	41,45
6.1.11.	Orientación y acomp. Programa Inserción laboral	319,29	0,00	319,29
6.1.12.	Formación Ocupacional desfavorecidos o excluidos	342,55	0,00	342,55
	Total Medida 6.1.	8.970,46	1.248,79	7.721,67
6.2.1.	Orientación P ^a Fomento activ. empresarial mujeres	280,77	38,18	242,59
6.2.2.	Formación empresarial para mujeres	11,10	11,10	0,00
6.2.3.	Ayudas empleo iniciativas empresariales mujeres	7.727,88	2.543,38	5.184,50
6.2.4.	Apoyo al autoempleo femenino	10,30	10,30	0,00
6.2.7.	Programa profesionalización empresarial	368,63	0,00	368,63
6.2.8.	Sensibilización y difusión actividad empresarial	79,71	0,00	79,71
	Total Medida 6.2.	8.478,39	2.602,96	5.875,43
6.3.2.	Promoción y fomento serv. pers. dependientes	9,59	0,00	9,59
	Total Medida 6.3.	9,59	0,00	9,59
	Total Eje 6	17.458,44	3.851,75	13.606,69
	Total Justificado	17.543,74	3.937,05	13.606,69

Fuente: listados de obligaciones rendidos ante el FSE y elaboración propia

La distribución de estos gastos por ejercicio son 3.937,05 miles de € de 2003 y 13.606,69 miles de € de 2004. En cuanto a la distribución por ejes, 17.548,44 miles de € son del eje 6 y 85,30 miles de € del eje 1.

Memoria explicativa de las actuaciones ejecutadas

La Memoria contiene una descripción de las actuaciones ejecutadas en los ejes 1 y 6, describiendo las acciones llevadas a cabo en cada medida; sin embargo, se observa que no se reflejan datos financieros que permitan identificar los distintos gastos elegibles que se justifican. Es decir, con la documentación presentada, Memoria y listado de obligaciones, no se puede hacer una valoración sobre la adecuación de los gastos a las actuaciones. También se ha observado que algunos datos de la memoria no coinciden con la documentación soporte. A título de ejemplo: los cursos impartidos en la actuación 6.1.2., según la Memoria, han sido 448 y según los datos de la empresa que realiza el control de calidad de los cursos han sido 454.



Análisis de los gastos justificados

Como se ha puesto de manifiesto anteriormente, se han justificado gastos comprometidos en 2003 pero liquidados en 2004 de los ejes 1 y 6: y gastos comprometidos y liquidados en 2004 del eje 6. Nuestras comprobaciones se han centrado en estos últimos.

Del trabajo realizado se han obtenido los siguientes resultados:

- De los gastos justificados en 2004, todos del eje 6, 7.721,67 miles de € corresponden a la medida 1, 5.875,43 miles de € a la medida 2 y 9,59 miles de € a la medida 3.
- Dentro de la medida 6 se han incluido dos actuaciones, la 6.1.9. (Proyecto a partes iguales) y 6.1.10. (Estudios en proyectos a partes iguales), que estaban incluidas en las actuaciones cofinanciadas por el FSE en 2003, pero que para 2004 habían sido suprimidas.
- De las actuaciones que sí son financiables en 2004, se ha comprobado que la planificación del peso financiero de dichas actuaciones dentro de cada medida se ajustan a los porcentajes establecidos; los cálculos se han realizado sobre los compromisos contabilizados, en la fase AD. En el cuadro que sigue se reflejan los resultados.

Cuadro 2 VII.3.d)

Actuación	Descripción Gasto elegible	Peso financiero s/ prog. operativo	Justificado (fase AD)	Peso financiero presentado	Variación
6.1.2.	Formación Profesional Ocupacional	73,70%	7.727,97	79,00%	5,30%
6.1.11.	Orientación y acomp. Prog. Inserción laboral	7,10%	651,32	6,66%	-0,44%
6.1.12.	Orientación; Itiner. integración; Guarderías	9,50%	454,04	4,64%	-4,86%
	Total Medida 1	90,30%	8.833,32	90,30%	0,00%
6.2.1.	Orientación P ^a Fomento activ. emp. mujeres	3,40%	578,01	8,68%	5,28%
6.2.3.	Ayuda empleo iniciativas empres. mujeres	73,90%	5.513,54	82,84%	8,94%
6.2.7.	Profes. empr. y prom. liderazgo femenino	19,80%	371,44	5,58%	-14,22%
6.2.8.	Sensib. y difusión activ. empres. femenina	1,20%	79,71	1,20%	0,00%
	Total Medida 2	98,30%	6.542,70	98,30%	0,00%
6.3.1.	Investigación, sensibilización y difusión	47,70%	0,00	0,00%	-47,70%
6.3.2.	Promoción y form. serv. pers. dependientes	52,30%	10,22	100,00%	47,70%
	Total Medida 3	100,00%	10,22	100,00%	0,00%
	Total Gastos elegibles		15.386,25		

Fuente: listados de obligaciones rendidos ante el FSE y elaboración propia

Como puede observarse el peso financiero de las actuaciones presenta diferencias con el establecido en el programa operativo para 2004, siendo la medida 6.2.7. de "profesionalización empresarial y promoción de liderazgo femenino" la que ha tenido una desviación mayor, pues de un peso relativo del 19,80% sobre el total de la medida que debiera haber tenido, el peso real ha sido del 5,58%, lo que supone una desviación del 14%. También hay que señalar, respecto a las acciones de la medida 3,



Cámara de Cuentas
Comunidad de Madrid

que se justifican gastos sólo de la actuación 6.3.2., lo que conduce a una desviación alta (47,70%) en el peso relativo. La actuación más ajustada ha sido la 6.2.8., de "sensibilización y difusión de la actividad empresarial femenina", con una desviación del 0,00%.

- Aunque el Complemento del Programa del Eje 3 (5ª versión) presenta una falta de concreción en la descripción del tipo de gastos a imputar en las actuaciones objeto de comprobación, no se han detectado deficiencias respecto a la elegibilidad de los gastos justificados de 2004, que lo han sido conforme al Programa Operativo (2ª versión).
- Se ha comprobado si los gastos justificados de 2004 están imputados a la actuación correcta, con los siguientes resultados:
 - Medida 6, actuación 6.1.2.: corresponde a formación profesional ocupacional de mujeres, y se han incluido gastos de servicios de cuidados infantiles por 329 miles de € que, como consecuencia de la reprogramación del Programa Operativo, se deberían haber imputado a la actuación 6.1.12.
 - Medida 6, actuación 6.1.9.: corresponde al Proyecto "Partes Iguales" y está suprimida en las actuaciones cofinanciadas por el FSE en 2004, por lo que los gastos justificados en esta actuación, por 185 miles de € se deberían haber imputado a la 6.3.1., que integra actuaciones para favorecer la conciliación entre la vida laboral y familiar.
 - Medida 6, actuación 6.1.10.: esta actuación que corresponde a estudios en proyectos a partes iguales ha sido suprimida en 2004, por las razones expuestas en el punto anterior. Los gastos elegibles justificados en la actuación 6.1.9., por 41 miles de €, se deberían haber imputado a la actuación 6.3.2.
 - Medida 6: entre las actuaciones 6.1.11. y 6.2.1. se han repartido los gastos del proyecto Líbera, que corresponden a tres AD (AD 18-04-000121, AD 18-04-000123 y AD 18-04-003012) por un total de 533 miles de €. La documentación examinada, consistente en la memoria explicativa presentada ante el FSE, el Pliego de Prescripciones Técnicas de los contratos y las facturas, no justifica el criterio de reparto de estos gastos que ha sido el siguiente : dos terceras partes de los importes de los dos primeros AD a la medida 6.1.11. y un tercio a la actuación 6.2.1. y el importe del tercer AD por partes iguales a ambas medidas.
 - Medida 6, actuación 6.3.2.: tiene como objetivo mejorar la cualificación de las personas que se ocupan del cuidado de niños, así como impulsar y crear nuevos servicios de cuidado de niños económicamente accesibles. Sin embargo, los gastos justificados en esta actuación pertenecen a la actuación 6.3.1. pues corresponden a campañas publicitarias y divulgación del proyecto Amplia.



-En el cuadro 3 VII.3.d) se detallan los gastos que están contabilizados de forma incorrecta, para los cuales se propone un ajuste en la actuación a imputar:

Cuadro 3 VII.3 d)

(Importe en miles de €)

DESCRIPCIÓN	IMPORTE	ACTUACIÓN IMPUTADA	ACTUACIÓN CORRECTA
PROYECTO A PARTES IGUALES	184,66	6.1.9	6.3.1.
ESTUDIOS EN PROYECTOS A PARTES IGUALES	41,45	6.1.10.	6.3.1.
PROYECTO AMPLIA	9,59	6.3.2	6.3.1.
CUIDADOS INFANTILES	328,89	6.1.2.	6.1.12.
TOTAL	564,60		

Fuente: listados de obligaciones rendidos ante el FSE y elaboración propia

VII.4. Ámbito de la Inmigración.

I Plan Regional de Inmigración de la Comunidad de Madrid 2001-2003

VII.4.a) Consideraciones generales

En el Área de Inmigración, la fiscalización se ha centrado en la prestación del servicio público a los inmigrantes a través de los Centros de Atención Social a Inmigrantes (en adelante CASI), extendiéndose el examen también a las actuaciones de la Oficina Regional de Información para la Inmigración (en adelante OFRIM), y la Escuela de Mediadores Sociales para la Inmigración (en adelante EMSI), por su importancia cualitativa –en el ámbito que nos ocupa.

Los Centros de atención de emergencia son un dispositivo de apoyo de segundo nivel puesto en marcha por la Comunidad de Madrid, que complementan la atención básica de los Servicios Sociales Generales, para facilitar la integración social de las personas inmigrantes que llegan a nuestra Comunidad en situación de especial vulnerabilidad y que precisan de una intervención social de mayor intensidad.

La OFRIM tiene como objetivo central el tratamiento de la información en cuanto a movimientos migratorios, comportamiento de este colectivo y actuaciones dirigidas al mismo, mediante intercambio de información con otras entidades públicas y privadas.

En cuanto a la EMSI debe significarse su carácter instrumental para la formación y sensibilización de personas inmigrantes y autóctonas.

El programa 908 “Inmigración, Cooperación al Desarrollo y Voluntariado”, ha sido gestionado hasta mayo de 2005 por la Consejería de Familia y Asuntos Sociales, y a partir de dicha fecha se transfiere a los programas 980 y 981 gestionados por la nueva Consejería de Inmigración.



Cámara de Cuentas Comunidad de Madrid

En 2005 se crea la Consejería de Inmigración a la que se le atribuye, entre otras competencias, la dirección y ejecución de la política del gobierno regional en materia de inmigración y en particular la de establecimiento de mecanismos de coordinación de todas las políticas sectoriales de la Comunidad de Madrid, dirigidas al apoyo e integración de la población inmigrante. Mediante la Ley 4/2005 de 14 de diciembre se crea la Agencia para la Inmigración y Cooperación.

En 2004 los créditos definitivos de este programa ascienden a 26.867 miles de €, y se reconocen obligaciones por 26.299 miles de €, lo que supone una ejecución del 98%. Los créditos definitivos del Capítulo 2 ascienden a 8.625 miles de €, y las obligaciones reconocidas a 8.109 miles de €, es decir, el 31% de las obligaciones reconocidas en el programa. En el Capítulo 2 se contabilizan los gastos correspondientes a diversas actuaciones para la atención de inmigrantes, principalmente, los CASI, la OFRIM y la EMSI.

VII.4.b) Los Centros de Atención Social a Inmigrantes (CASI)

Ejecución del gasto

El gasto de funcionamiento de los CASI se imputa al subconcepto 254.10, en el que se han reconocido obligaciones por 5.754 miles de € (94% del crédito definitivo) habiéndose analizado gastos por importe de 5.270 miles de €.

En 2004 han funcionado 16 CASI, 8 en Madrid capital y 8 en municipios de la región, disponiendo de un mínimo de 15 plazas de acogida cada uno, con un total de 278 plazas de acogida de emergencia.

El servicio que prestan los CASI se realiza por entidades privadas que fueron contratadas por la Consejería de Familia y Asuntos Sociales, responsable de esta gestión hasta el 2004, mediante contrato Administrativo Especial, al amparo de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, por el sistema de concurso abierto.

La duración del contrato es de dos años, prorrogables, en su caso por el mismo plazo, estando prevista en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares la revisión de precios conforme al artículo 103 de la LCAP.

En todos los expedientes seleccionados los actos administrativos de prórroga y revisión de precios están correctamente adoptados y aplicados.

El precio del contrato consiste en una cantidad fija que cubre la asistencia a inmigrantes, independientemente del número de atenciones y 15 plazas de acogida. El precio engloba la atención integral sin detallar el coste estimado por actuación.

Se ha analizado el gasto contabilizado en 2004, correspondiente a la facturación de todos los CASI, comprobándose su regularidad.



Programa de actuación de los CASI

Los CASI, con el objetivo de facilitar a la población inmigrante su integración social y laboral, desarrollan dos programas:

- Programa de Atención Social, que aborda el proceso de integración de la persona extranjera en su entorno desde una perspectiva transversal. Para el desarrollo de este programa se definen cinco áreas de actuación: área de atención social específica, área de atención psico-social, área jurídica, área intercultural y de integración socioeducativa y área sociolaboral.
- Programa de Acogida de Emergencia Social, que pretende garantizar la provisión de las necesidades básicas de alojamiento y manutención, durante un período de tiempo determinado, a personas inmigrantes en grave estado de necesidad y ello como punto de partida de su proceso de integración.

Sobre una muestra de dos CASI (Usera y Chamberí), se ha verificado el cumplimiento del contrato en materia de personal realizándose una visita a estos centros con el fin de realizar la oportuna comprobación material acerca de su funcionamiento. Se han obtenido los siguientes resultados:

- En la comprobación de los efectivos de personal que, según contrato, deben prestar el servicio, se ha observado en el período fiscalizado falta personal correspondiente a la mejora que ofertó la empresa. Usera: un especialista laboralista, un sociólogo, un trabajador social y un mediador adicional. Chamberí: una pedagoga (es baja desde 30/6/2004) y un trabajador social (deberían ser dos). Se ha comprobado el control de carácter documental que realiza el Servicio de Inmigración sobre el número y la categoría del personal, observándose que es adecuado, si bien debe señalarse la ausencia de comunicación de las sustituciones de trabajadores en el CASI de Chamberí.
- En relación con el funcionamiento de los CASI visitados, el servicio de atención al inmigrante se realiza a instancia de los Servicios Sociales Municipales mediante un protocolo de derivación. Previa cita, y tras la toma de datos personales, se le atiende por el profesional. Semanalmente el personal del CASI se reúne con el fin de realizar una valoración conjunta de la problemática de cada persona atendida, realizándose un seguimiento de su progreso y, en su defecto, de la necesidad de que intervengan los profesionales que se correspondan con cada caso. Todos los datos personales y las distintas atenciones que recibe se graban en una aplicación informática (RAI) que funciona en red con el Servicio de Inmigración y la OFRIM, que es quien elabora estadísticas de los distintos servicios prestados que se recogen en una memoria anual.
- En relación con las acogidas de emergencia, en estos CASI hay 21 plazas de acogida de emergencia (en adelante PAE), repartidas en varios pisos, como resultante de la mejora de la entidad adjudicataria sobre las 15 previstas en el Pliego de Prescripciones Técnicas. La estancia en estos pisos tiene un máximo de 3 meses, salvo determinadas circunstancias y con autorización expresa de la Dirección General de Inmigración, comportando la previa



**Cámara de Cuentas
Comunidad de Madrid**

aceptación de una serie de normas de convivencia e incluyendo el alojamiento y la manutención, así como los gastos de transporte para búsqueda de empleo.

Servicios prestados por los CASI en 2004

Se han analizado los servicios prestados en el ejercicio tanto por el programa de atención social como por el de acogida de emergencia social. En cuanto al programa de atención social, como se ha expresado anteriormente, todas las actuaciones que realiza el CASI se graban en la aplicación RAI. Esta información se extrae de la aplicación y sirve de base para la elaboración de un "Informe de Actuaciones en materia de Inmigración" que realiza la Dirección General de Inmigración en el que figuran las distintas intervenciones realizadas a lo largo del año. La utilización de los datos extraídos del RAI la realiza el personal de la Oficina Regional de Inmigración. En el siguiente cuadro se reflejan las actuaciones del 2004, que constan en el citado informe anual, detalladas por CASI:

Cuadro 1 VII.4.b)

CASI	Exptes.	Nº de actuaciones					
		Atención social	Atención psico-social	Atención jurídica	Atención Socio-Laboral	Integración socio-educativa	Acogida Emergenc.
COLLADO-VILLALBA	174	806	360	577	435	1.652	39
MÓSTOLES	202	531	324	452	449	495	58
FUENLABRADA	645	871	428	944	494	264	79
ALCALÁ HENARES	339	1.350	235	637	477	1.037	67
MAJADAHONDA	256	206	35	164	51	14	18
TETUÁN	167	700	597	519	445	311	63
CHAMBERÍ	171	111	85	74	90	8	72
CARABANCHEL	505	4.719	997	1.968	1.365	932	53
MADRID-CENTRO	297	1.287	465	948	1.031	51	60
GALAPAGAR	621	465	374	756	470	629	51
GETAFE	372	1.117	822	1.758	465	307	74
S. SEBAS. REYES	299	1.828	538	1.511	555	1.341	37
CIUDAD LINEAL	336	1.196	1.044	773	520	885	76
PUENTE VALLECAS	687	3.387	1.380	1.480	708	64	74
USERA	408	3.481	2.210	2.922	3.777	1.509	84
VILLAVERDE	471	2.308	1.286	1.100	831	75	92
TOTAL	5.950	24.363	11.180	16.583	12.163	9.574	997

Fuente: Informe de Actuaciones en Materia de Inmigración, Dirección General de Inmigración

En 2004 se han abierto 5.950 expedientes nuevos. La atención más demandada por los inmigrantes ha sido la atención social con 24.363 intervenciones, seguida por la jurídica con 16.583 intervenciones. Se ha acogido a 997 inmigrantes en PAE, aunque en el Informe no se refleja la duración de las estancias.

Los CASI con más intervenciones en 2004 son el de Carabanchel y el de Usera, y con mayor número de inmigrantes en PAE Villaverde y Usera.

Respecto a los datos consignados en el cuadro 1 VII.4.b) en concepto de acogida de emergencia, no han podido contrastarse con la base de datos extraída del RAI debido, al parecer, a que esta aplicación empieza a funcionar en julio de 2004 y tampoco con las fichas manuales aportadas que, con anterioridad al funcionamiento de esta aplicación, registraban las actuaciones, ya que los datos de éstas reflejan las actuaciones en PAE acumulativamente, es decir, desde el inicio del CASI.



Sin embargo, aunque la información del RAI se refiere, al parecer, al segundo semestre del ejercicio fiscalizado, hemos realizado sobre los datos una serie de análisis que reflejamos en el siguiente cuadro:

Cuadro 2 VII.4.b)

CASI	Plazas	Acogidas	Días	Acogidas > 3 meses	Media (días)	Desviación estándar
ALCALÁ HENARES	15	26	4.092	12	157	149
COLLADO-VILLALBA	15	10	730	0	73	26
GALAPAGAR	15	18	1.461	6	81	81
GETAFE	20	6	535	4	89	13
CARABANCHEL	15	24	3.612	21	151	53
MAD. CENTRO	15	3	79	0	26	18
MAD. CHAMBERÍ	21	8	829	3	104	112
MAD. CIUDAD LINEAL	20	15	1.211	6	81	19
MAD. TETUÁN	15	16	681	0	43	31
MÓSTOLES	15	7	690	5	99	59
PUENTE VALLECAS	18	18	1.295	4	72	34
SAN SEB. REYES	18	15	3.046	14	203	191
USERA	21	11	583	0	53	35
VILLAVERDE	21	18	1.030	2	57	62
TOTAL	244	195	19.874	77	92	53

Fuente: datos extraídos del RAI y elaboración propia

De la información contenida en el cuadro anterior hay que hacer las siguientes precisiones:

- No se han facilitado los datos del RAI de los CASI de Fuenlabrada y Majadahonda, por lo que el total de las plazas disponibles en 2004, incluidas las de estos dos centros ascienden a 278.
- En los CASI facilitados se han producido acogidas para 195 inmigrantes, siendo el CASI de Alcalá de Henares el que ha acogido a un mayor número de inmigrantes (26).
- La permanencia de estos inmigrantes en los PAE ha sido de 19.874 días, siendo la estancia más prolongada la correspondiente a la historia nº 134, en San Sebastián de los Reyes, con 863 días. El período medio de estancia ha sido de 92 días, con una desviación estándar de 53 y es San Sebastián de los Reyes el CASI que ha tenido una media más alta con 203 días, con una desviación estándar de 191.
- De los 195 inmigrantes acogidos 77 han permanecido más de 3 meses en los PAE, lo que supone el 39% de las acogidas, siendo el CASI de San Sebastián de los Reyes el que más casos ha tenido.
- El promedio del nivel de ocupación ha sido de 23,5%, siendo Alcalá de Henares la que ha presentado una ocupación más alta con 74,7% de sus plazas.



VII.4.c) Oficina Regional de Información al Inmigrante (OFRIM)

Las funciones de esta oficina están definidas en el expediente de contratación de servicios tramitado para su puesta en funcionamiento, en los siguientes términos:

- Tratamiento de la información en cuanto a movimientos migratorios, comportamiento de este colectivo y actuaciones dirigidas al colectivo, mediante intercambio de información con otras entidades públicas y privadas.
- Tratamiento de la información en bases de datos.
- Información y apoyo a profesionales que trabajan con inmigrantes, ya sea en instituciones públicas como privadas.
- Información individualizada a través de profesionales, prestación de servicios de información, orientación y promoción, y elaboración de datos sobre recursos, programas, acciones y fuentes de financiación que hagan posible el desarrollo de proyectos enmarcados en el contexto de integración de personas inmigrantes.
- Impulso de la creación de una red que aúne la información institucional y social.
- Por último, desarrolla e impulsa el Observatorio Regional para la Inmigración, con el objetivo de obtener un conocimiento y análisis continuo de la realidad de la inmigración de la Comunidad de Madrid.

Contratación del Servicio

La Consejería de Sanidad y Servicios Sociales, mediante Resolución de 10 de enero de 1997, convocó el concurso para la contratación de los servicios de gestión de esta Oficina. En 2004 sigue en funcionamiento en virtud de la ejecución de un contrato, cuya formalización fue autorizada por Consejo de Gobierno en su reunión de 28 de noviembre de 2002, por un plazo de dos años, prorrogables por otros dos. La empresa adjudicataria es una Entidad de reconocido prestigio en la materia tanto en el ámbito nacional como internacional. Este contrato fue objeto de un expediente de modificación en el precio, como consecuencia de un aumento de la plantilla inicialmente prevista, el 14 de julio de 2004.

Ejecución del gasto

El gasto contabilizado de esta Oficina Regional asciende a 451 miles de € y se imputa al subconcepto 227.40 del programa 908 "Inmigración, Cooperación al desarrollo y Voluntariado".

Se ha comprobado que la facturación mensual contabilizada en 2004 se ajusta al precio de contrato y a las estipulaciones del Pliego de cláusulas administrativas particulares que rigen el mismo. Respecto a la aplicación de la revisión del precio de contrato, acordada al amparo del art. 103 de la Ley de Contratos de las



Administraciones Públicas, es correcta tanto en lo referente al nuevo precio revisado como a los atrasos abonados.

Comprobación de los efectivos de plantilla

En el Pliego de Prescripciones Técnicas se determina la plantilla que, como mínimo, tiene que tener la Oficina Regional que nos ocupa, plantilla que se modifica con fecha 14 de julio de 2004 mediante el oportuno expediente de modificación del contrato, incrementándose en tres trabajadores.

La adjudicataria tiene que comunicar a la Dirección General de Inmigración la relación del personal destacado en la OFRIM, con indicación de la jornada, la cualificación y las funciones, dando a conocer con antelación las sustituciones y nuevas contrataciones que se produzcan. Para facilitar esta labor el Servicio de Inmigración ha elaborado el modelo C-1 para comunicar las altas, bajas y variaciones. El citado Servicio mecaniza esta información en una base de datos Access.

En la verificación del contrato en materia de personal, se han obtenido los siguientes resultados:

- La plantilla mínima era de 12 personas incrementadas en 3, a partir de julio de 2004, y no se han encontrado incidencias.
- La información remitida a la Consejería por la entidad contratada con los C-1 en algunos casos, no está debidamente actualizada.
- Se han solicitado las Actas de las actuaciones de supervisión y de control que se prevén en la Cláusula 8ª del Pliego de Prescripciones Técnicas, y nos comunican que no se realizaron en 2004.

VII.4.d) Escuela de Mediadores Sociales (EMSI)

La Escuela de Mediadores Sociales para la Inmigración (EMSI) es un Servicio Público promovido por la Consejería de Inmigración, a través de la Dirección General de Inmigración, gestionado por una entidad de reconocido prestigio en este ámbito de actuación (Oficina de Madrid). Es un instrumento de formación y sensibilización de personas inmigrantes y autóctonas que movilizan a colectivos de inmigrantes y a la sociedad a alcanzar puntos de encuentro que faciliten intercambio cultural e integración en la Comunidad de Madrid.

Las funciones de esta escuela están definidas en el expediente de contratación del servicio tramitado para su puesta en funcionamiento, en los siguientes términos:

- Formación de los profesionales que tratan con inmigrantes, ya sean del ámbito público como privado, a través de cursos y talleres.
- Reflexión, lugar de encuentro a través de seminarios, charlas...
- Interculturalidad, acciones conjuntas de carácter intercultural entre la población autóctona y la inmigrante.



Cámara de Cuentas Comunidad de Madrid

- Divulgación, utilizando nuevas tecnologías, diseño y mantenimiento de una página web.
- Programas de sensibilización a la sociedad.
- Participación, promoviendo el acercamiento, la participación social y favoreciendo el asociacionismo de extranjeros.
- Aprendizaje, aportando a profesionales y agentes sociales conocimientos, instrumentos, técnicas y métodos de acción que ayuden a la intervención social.
- Documentación, asumiendo la recopilación de información actualizada sobre procesos migratorios.

Contratación del Servicio

La EMSI empieza a funcionar en 1999. Mediante Resolución 34/1999, de 23 de julio, de la Consejería de Servicios Sociales, se convoca el concurso para la gestión de esta escuela. En 2004 ha funcionado en virtud del contrato autorizado por Acuerdo del Consejo de Gobierno, de 3 de julio de 2003 con un plazo de ejecución de dos años, a partir del 1 de octubre, estando prevista su posible prórroga por un período de igual duración con un máximo de cuatro años.

Ejecución del gasto

El gasto contabilizado de la EMSI asciende a 497 miles de € y se imputa al subconcepto 227.40 del Programa 908 "Inmigración, Cooperación al Desarrollo y Voluntariado".

Se ha comprobado que la facturación mensual contabilizada en 2004 se ajusta al precio de contrato y a las estipulaciones del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rigen el contrato.

Comprobación de los efectivos de plantilla

En el Pliego de Prescripciones Técnicas se establece la plantilla que, como mínimo, tiene que tener la Escuela de Mediadores Sociales, mejorándose en la oferta de la entidad adjudicataria en dos trabajadores más. La Dirección General de Inmigración realiza el control de la plantilla de esta escuela mediante el mismo procedimiento descrito en el apartado de la OFRIM.

Se ha verificado el cumplimiento del contrato en materia de personal obteniéndose los siguientes resultados:

- La plantilla mínima era de 12 personas con el incremento ofertado por la entidad adjudicataria sin observarse ninguna incidencia.
- Se han solicitado las actas de actuaciones de supervisión y de control que se prevén en la cláusula 8ª del Pliego de Prescripciones Técnicas, y nos comunican que no se realizaron en 2004.



VIII.- CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

VIII.1. Conclusiones

Planificación

La actividad de las distintas Consejerías implicadas en el desarrollo de las políticas de Igualdad de la Comunidad de Madrid, se ha descrito en la primera parte de este Informe. Los logros alcanzados por la Consejería de Familia y Asuntos Sociales a través de la planificación, programación y presupuestación, conforme a los principios y al mandato de la Ley 11/2003, de 27 de marzo de 2003, se ponen de manifiesto en la evaluación que de cada uno de los planes se ha realizado según el detalle del apartado VI.2. (Apartado VI.2)

No obstante, el Plan de Lucha contra la Exclusión Social de la Comunidad de Madrid 2002-2006 presenta una previsión de costes por Consejería con la deficiencia de la falta de homogeneidad del período de imputación.

La Memoria Económica del IV Plan de Igualdad de Oportunidades de Mujeres y Hombres de la Comunidad de Madrid 2002-2005 no refleja una previsión de costes por programas presupuestarios de las diferentes Consejerías que participan en él, tan sólo figuran los costes de las acciones a cargo de la Dirección General de la Mujer de la Consejería de Empleo y Mujer (Apartado VI.3).

La Memoria Económica del I Plan Regional de Inmigración de la Comunidad de Madrid 2001-2003 refleja una previsión de costes de las acciones a cargo de la Consejería de Servicios Sociales, no aportando datos sobre el coste de las medidas a ejecutar por las restantes Consejerías (Apartado VI.4).

Educación Compensatoria

Los programas de Garantía Social fiscalizados se instrumentan a través de proyectos educativos que responden en sus objetivos, actuaciones, seguimiento y evaluación al mandato establecido en el artículo 23, puntos 2 y 3 de la LOGSE (Apartado VII.1.c).

Lucha contra la Exclusión Social

El procedimiento de gestión de la Renta Mínima de Inserción y su seguimiento a través de los Programas de inserción individual garantiza, con carácter general, la correcta aplicación de lo establecido en la Ley 15/2001, de 27 de diciembre, de Renta Mínima de Inserción y en el Decreto 147/2002, de 1 de agosto, por el que se aprueba su desarrollo reglamentario. Se ha comprobado la existencia de una adecuada segregación de funciones en las distintas fases del procedimiento, en el que intervienen personal diferente de distintas Administraciones Públicas con un buen nivel de coordinación (Apartado VII.2.1).

A la fecha de redacción de este Informe, la Consejería de Familia y Asuntos Sociales ha iniciado el trámite de reintegro de pagos que ya había detectado el gestor y de los



Cámara de Cuentas Comunidad de Madrid

puestos de manifiesto en este Informe, dando así cumplimiento a la normativa en materia de Hacienda de la Comunidad de Madrid (Apartado VII.2 1).

Discapacitados

No queda acreditado, total o parcialmente, por parte de los Centros concertados de atención a discapacitados, el cumplimiento de la Ley 13/1982. (Apartado VII.2.2.b)

Mujer: gastos de formación

La gestión económico-administrativa de los cursos de formación y empleo de mujeres y el control material en el seguimiento de los mismos se considera adecuada, si bien se ha observado en el proceso de selección de las alumnas la ausencia de constancia documental sobre el cumplimiento de los requisitos de acceso a dichos cursos (Apartado VII.3.b).

Mujer: fomento de empleo

El nivel de segregación de funciones observado en el procedimiento de concesión y pago, seguimiento, devolución de fianza y reintegros no es el adecuado. (Apartado VII.3.c).

Mujer: gastos cofinanciados por el FSE

En cuanto a la planificación de las actuaciones cofinanciadas por el FSE del eje 6, correspondientes al ejercicio 2004, el peso financiero de las mismas no se ajusta al establecido en el Programa Operativo (Apartado VII.3.d).

Del análisis de los gastos de 2004 se ha observado la inclusión de algunos que no estaban correctamente imputados. (Apartado VII.3.d).

VIII.2. Recomendaciones

Mujer: gastos de formación

La programación de los cursos debe revisarse periódicamente, con el fin de ir adecuando su contenido para mejorar el grado de participación observado en el seguimiento de los mismos y evitar en lo posible el absentismo.

Inmigración

Las actuaciones de supervisión y control de carácter documental que realiza la Dirección General de Inmigración sobre los CASI, la EMSI y la OFRIM deberán ser suplementadas con las oportunas visitas previstas en la Cláusula 8ª del Pliego de Prescripciones Técnicas de la contratación de estos servicios (Apartado VII.4.c y d).